



Universidad  
Rey Juan Carlos

Facultad de  
Ciencias Jurídicas y Políticas

**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**  
**CURSO ACADÉMICO 2023/2024**  
**CONVOCATORIA JUNIO**

**RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA AGRESIÓN DE RUSIA A  
UCRANIA**

Kovalenko Tkachuk, Viktoriya

DNI 04863017-N

En Madrid, a 17 de junio de 2024

**Resumen:** La invasión ilegítima de Ucrania por parte de la Federación rusa ha supuesto un reto para la Comunidad europea. La UE y sus Estados miembros han dejado clara su postura y su apoyo a Ucrania en diferentes comunicados. Además, se han mantenido firmes aplicando sanciones diplomáticas, en el sector comercio, pero sobre todo económicas de forma ininterrumpida para debilitar a Rusia. De igual manera han servido de soporte para un gran número de refugiados tanto adultos como menores ucranianos que huían de la guerra y que han sido acogidos por otros países vecinos a través de la aplicación de la Directiva para la protección temporal. También se han destinado sendos fondos para posibilitar la educación de los refugiados ucranianos y permitir el acceso seguro a los colegios proporcionando flotas de autobuses para aquellos menores que hayan permanecido en su país de origen. En cuanto a los Tribunales internacionales de justicia y a los órganos de la ONU es importante tener en cuenta que el enjuiciamiento de los crímenes de guerra acontecidos hasta el momento requiere de la creación de un tribunal *ad hoc* debido a que Rusia es uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Cómo se va a juzgar a los responsables de los crímenes cometidos y qué va a pasar con los millones de refugiados una vez el plazo de la protección temporal llegue a su fin son cuestiones para las que la Comunidad europea busca respuesta afanosamente.

**Palabras claves:** Derecho comunitario, Corte Penal Internacional, Corte Internacional de Justicia, UE, invasión ilegítima de Ucrania, refugiados ucranianos, restricciones, sanciones, medidas para la reconstrucción, persecución de crímenes de guerra.

**Abstract:** The illegitimate invasion of Ukraine by the Russian Federation has posed a challenge to the European Community. The EU and its Member States have made their position and support for Ukraine clear in different statements. Furthermore, they have remained firm by applying diplomatic sanctions, in the trade sector, but above all economic sanctions without interruption to weaken Russia. Likewise, they have served as support for a large number of Ukrainian refugees, both adults and minors, fleeing the war and who have been welcomed by other neighboring countries through the application of the Temporary Protection Directive. Funds have also been allocated to enable the education of Ukrainian refugees and allow safe access to schools by providing fleets of buses for those minors who have remained in their country of origin. Regarding the international courts of justice and the UN bodies, it is important to keep in mind that the prosecution of war crimes that have occurred to date requires the creation of an *ad hoc* court since Russia is one of the permanent members of the United Nations Security Council. How those responsible for the crimes committed will be judged and what will happen to the millions of refugees once the term of temporary protection comes to an end are questions for which the European Community is eagerly seeking answers.

**Key words:** Community law, International Criminal Court, International Court of Justice, EU, illegitimate invasion of Ukraine, Ukrainian refugees, restrictions, sanctions, measures to reconstruction, prosecute war crimes.

# ÍNDICE

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

1.INTRODUCCIÓN.....	1
Hipótesis.....	2
Metodología .....	2
2.RESPUESTA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL UNIVERSAL.....	3
2.1. Uso de la fuerza armada en las relaciones internacionales: artículo 2 párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.....	3
2.2. Tribunal Internacional de Justicia de la Organización de las Naciones Unidas.....	6
2.3. Corte Penal Internacional.....	7
3.MEDIDAS RESTRICTIVAS IMPUESTAS POR LA UNIÓN EUROPEA.....	9
3.1. Sanciones diplomáticas.....	11
3.2. Sanciones individuales: personas físicas y jurídicas.....	12
3.3. Sanciones a los medios de comunicación.....	13
3.4. Sanciones económicas.....	14
3.4.1. Sector financiero.....	14
3.4.2. Sector energético.....	15
3.4.3. Sector transporte.....	16
3.4.4. Sector defensa.....	17
3.4.5. Materias primas.....	17
3.4.6. Prestación de servicios.....	18
3.5. Aplicación de las sanciones.....	18
4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS PROCEDENTES DE UCRANIA.....	20
4.1. La protección temporal: Directiva 2001/55/CE.....	21
4.2. La situación de los menores desplazados con motivo de la guerra.....	24
4.3. La protección temporal después de la primavera del 2025.....	26
5. AYUDA FINANCIERA Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.....	29
5.1. Apoyo económico en el comercio.....	30
5.2. Ayuda económica de apoyo a las Fuerzas Armadas ucranianas.....	30
5.3. Ayuda para la reconstrucción.....	32
5.4. Responsabilidades por crímenes de guerra.....	33
6.CONCLUSIONES .....	35
7.BIBLIOGRAFÍA.....	37
MONOGRAFÍAS.....	37
ARTÍCULOS ACADÉMICOS .....	37
PRENSA EN LÍNEA .....	39
BLOGS.....	43

WEBS.....	43
FUENTES NORMATIVAS.....	43

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AA: Acuerdo de Asociación

AGNU: Asamblea General de las Naciones Unidas

AIE: Agencia Internacional de Energía

BEI: Banco Central de Inversiones

BERD: Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

CE: Constitución Española

CIJ: Corte Internacional de Justicia

CNU: Carta de las Naciones Unidas

CPI: Corte Penal Internacional

CSNU: Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

ETF: Fundación Europea de Formación

EUAA: Agencia de la Unión Europea para el Asilo

Eurojust: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal

FEP: Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

MPCU: Mecanismo de Protección Civil de la Unión

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OMC: Organización Mundial del Comercio

OMI: Organización Marítima Internacional

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

PESC: Política Exterior y de Seguridad Común

SWIFT: Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales

TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

UE: Unión Europea

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas de Ayuda a la Infancia

# 1.INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centrará en el análisis de la respuesta que dan la Unión Europea (a partir de este momento, UE) y los órganos internacionales de justicia ante la invasión del territorio ucraniano por parte de Rusia iniciada el 24 de febrero de 2022.

Cabe mencionar que antes de esta fecha ya se habían llevado a cabo varias incursiones por parte de Rusia en territorio ucraniano con el resultado de la anexión de Crimea en el 2014; territorio de gran valor geoestratégico pues permitía el acceso a Rusia a aguas no heladas en las estaciones de invierno a través del Mar Negro<sup>1</sup>. Esta invasión no agresiva o silenciosa como la llaman algunos expertos supuso la violación del acuerdo que se adoptó frente a Estados Unidos y Reino Unido en el Memorando de Budapest<sup>2</sup> en 1994 por el que Ucrania se obligaba a ceder sus armas nucleares a Moscú a cambio de que ésta respetara sus fronteras. Ante la anexión de Crimea, Rusia fue advertida de la ilicitud de esta usurpación territorial, así como, de la ilegitimidad de los dos referéndums que se habían celebrado en este territorio<sup>3</sup>. Varios Estados condenaron estos hechos, a Rusia se le aplicaron fundamentalmente por parte de la UE, importantes sanciones de tipo económico, diplomático y comercial, e incluso Ucrania rompió relaciones internacionales con Moscú. A la par que esta anexión, se estaba produciendo una agitación en el territorio del Donbás resultando en la ocupación parcial de las regiones de Donetsk y Lugansk por los separatistas prorrusos con apoyo de la Federación Rusa<sup>4</sup>. Con este precedente, es posible imaginar la situación de inestabilidad y hostilidad existente entre ambos Estados y la tensión y estado de alerta por parte de los Estados occidentales ante la posibilidad de que se desate cualquier otra amenaza procedente de este país.

Dejando de lado el posible debate que trata de suscitar el Estado agresor al respecto de la licitud de sus actos, ha quedado ya patente y sin lugar a duda la violación de varios de los principios fundamentales del Derecho internacional. Como veremos más adelante, no se dan los preceptos necesarios para justificar el *ius ad bellum*<sup>5</sup> -principio legal y consuetudinario del Derecho Internacional que asienta los supuestos que justifican la intervención militar entre Estados-, y lo mismo se podría decir al respecto del uso del *ius in bellum*<sup>6</sup> -normas del Derecho Internacional que fijan las bases y límites dentro de los cuales debe desarrollarse una guerra-

---

<sup>1</sup> Cf. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](https://www.uria.com/ur-2022-02-21-guerra-en-ucrania-perspectiva-juridico-internacional). [Consulta el 21/02/2024]. p.10.

<sup>2</sup> En el año 1994 tras la caída de la Unión Soviética, Ucrania cedió todas sus armas nucleares heredadas de la antigua Unión Soviética a Rusia a cambio de que esta reconociera la soberanía y las fronteras del país. Este acuerdo político se firmó con la participación de las grandes potencias de ese momento: la Federación Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos y por los Estados de Bielorrusia, Kazajstán y Ucrania. Antes de esto en 1992 Ucrania junto a Bielorrusia y Kazajstán, que también habían heredado armas nucleares de la Unión, firmaron el Protocolo de Lisboa con el objeto de adherirse lo antes posible al Tratado de No Proliferación Nuclear como Estados no poseedores de armas nucleares, en 1994.

<sup>3</sup> Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](https://www.uria.com/ur-2022-02-21-guerra-en-ucrania-perspectiva-juridico-internacional). [Consulta el 21/02/2024]. p.11.

<sup>4</sup>Cf. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEE015\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEE015_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024].

<sup>5</sup>Cf. PASTOR RIDRUEJO, J. A., 2023. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Vigésimo tercera Edición. Madrid: TECNOS, p. 661-681. ISBN:978-84-309-8786-3.

<sup>6</sup> *Ibid.* p. 683.

una vez ya iniciado el conflicto bélico. Ejemplos de lo anterior podemos encontrar la masacre de la ciudad de Bucha, el empleo de bombas no guiadas como las que mataron a varios ciudadanos en Chernígov, que estaban haciendo cola para conseguir alimentos, bombas de racimo y el bombardeo del Teatro Dramático de Mariúpol; en definitiva, ataques deliberados contra civiles que ya han sido declarados crímenes de guerra.

Como en todos los conflictos armados, la guerra de Ucrania también ha tenido consecuencias alarmantes. Algunos de los resultados de los que somos testigos por el momento son la temible inflación y la problemática energética que ha puesto en jaque a la UE. Otro de los grandes problemas es el desplazamiento de más de ocho millones de ciudadanos ucranianos que huían de la guerra a otros países europeos, destacando Polonia que ha acogido a más de un millón y medio de personas. Con respecto a este último punto importa mencionar la afanosa labor de los órganos de la UE para aplicar políticas humanitarias y de acogida de refugiados que desarrollaremos más adelante.

## **Hipótesis**

A la vista de los acontecimientos y de la continuación de la guerra se plantean varias cuestiones a las que se tratará de dar respuesta en las conclusiones. ¿Ha sido suficiente y correcta la actuación de los distintos órganos europeos para dar respuesta al conflicto hasta el momento? ¿Qué pasará con los refugiados ucranianos cuando deje de estar en vigor la Directiva 2001/55/CE que rige la protección temporal?

## **Metodología**

Para el correcto análisis de este tema, se empleará un método de investigación hipotético-deductivo. Partiendo de lo más genérico, es decir, la exposición de los hechos y las actuaciones y resoluciones de los distintos órganos internacionales obligados a responder ante conflictos de esta índole, desde una perspectiva jurídica. Se explicará también la intervención de órganos que *a priori* no tendrían competencia como sería el caso de la Corte Penal Internacional, al no haber ratificado ni Rusia ni Ucrania el Tratado de Roma, la importante intervención de gran parte de Estados para dar curso a estas investigaciones y el empleo del principio de jurisdicción universal. Se hará una interpretación de todo ello para terminar con unas conclusiones y ciertas expectativas de futuro.

En aras de completar un minucioso estudio, emplearemos diversas fuentes, véase la web de la Unión Europea, la página oficial del Consejo de la Unión Europea, la página oficial del Ministerio de Trabajo y Economía Social, diferentes manuales de Derecho Internacional Público, de Derecho Internacional Humanitario, una compilación de noticias acerca del día a día del conflicto, la web del Tribunal Internacional de Justicia, la web general de las Naciones Unidas y las de la Corte Penal Internacional y abundantes fuentes y opiniones de expertos jurídicos al ser un tema actual y de gran relevancia en el contexto en el que nos encontramos. Igualmente se procede a una revisión bibliográfica de las bases de datos de Dialnet, researchgate, Google, scholar...

## 2. RESPUESTA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL UNIVERSAL.

Antes de proceder al desarrollo de la actuación de la UE y los órganos de las Naciones Unidas, conviene explicar en qué premisas asienta Rusia sus acciones de agresión.

Presumimos que, al igual que cualquier otro Estado, la Federación Rusa debió dar unas fuertes motivaciones a su población y Ejército para entrar por la fuerza en territorio ucraniano. Los principales argumentos esgrimidos por Rusia y extendidos entre los ciudadanos eran la ilegitimidad del gobierno ucraniano implementado tras las revueltas del Euromaidán<sup>7</sup> en 2014<sup>8</sup>, la expansión de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (a partir de este momento, OTAN) y la voluntad de desmilitarizar y “desnazificar” Ucrania para proteger a la población prorrusa residente en este territorio, más concretamente a la población ruso parlante del territorio de Donbás<sup>9</sup>. Hecho curioso y en contraposición con este último argumento, es que la invasión de febrero del 2022 no se inició a través de este territorio limítrofe con Rusia, si no que las tropas rusas entraron a través de Bielorrusia y se dirigieron hacia la capital<sup>10</sup>.

Por otro lado, ante las Naciones Unidas el presidente de la Federación rusa se amparó en el derecho a la legítima defensa contenido en el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas (a partir de este momento, CNU) y equiparó el ataque a los perpetrados en los Estados de Kosovo, Libia, Afganistán...<sup>11</sup>

En lo que respecta al derecho internacional y como ya se ha mencionado con anterioridad estamos ante una clara violación de los presupuestos del uso de la fuerza que se recogen en el art. 2 párrafo 4 de la CNU.

### 2.1. Uso de la fuerza armada en las relaciones internacionales: artículo 2 párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

Ya antes de la primera guerra mundial existía una tendencia dirigida a implantar medidas para evitar el uso de la fuerza en la resolución de conflictos entre Estados. Ejemplo de ellos son las Convenciones de Haya de 1899 y la Convención de 1907 para la solución pacífica

---

<sup>7</sup> En 2013 el presidente Víktor Yanukóvich renuncia a un acuerdo propuesto por la UE tras varios años de acercamiento paulatino hacia Europa que se habían iniciado tras la Revolución Naranja de 2004 y bajo la dirección de Víktor Yúshenko. Se inician protestas en Kiev en la Plaza de la Independencia dirigidas por opositores proeuropeos, este movimiento es conocido con el nombre de Maidan que significa plaza en ucraniano. Los enfrentamientos se vuelven feroces y sanguinarios y en el 2014 Yanukóvich es destituido por el Parlamento dando paso a un Gobierno provisional.

<sup>8</sup> Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](https://www.uria.com/uriamenendez/2022/02/21/guerra-en-ucrania-perspectiva-juridico-internacional). [Consulta el 21/02/2024]. p.10.

<sup>9</sup> Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024]. p.3.

<sup>10</sup> Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](https://www.uria.com/uriamenendez/2022/02/21/guerra-en-ucrania-perspectiva-juridico-internacional). [Consulta el 21/02/2024]. p.12.

<sup>11</sup> Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024]. p.3.



de las controversias internacionales en las que se abogaba por que los Estados empleasen medios pacíficos antes que recurrir al uso de las armas.

Tras la primera guerra mundial y debido al alto coste que había supuesto, los Estados acordaron limitar todavía más el *ius ad bellum*; esta renuncia parcial al uso de la fuerza y la imposición de una serie de requisitos para su empleo se materializó en la parte primera del *Tratado de Paz de Versalles* de 28 de junio de 1919 que instituyó la Sociedad de Naciones<sup>12</sup>. Sin embargo, no fue hasta el Tratado General de Renuncia a la Guerra, denominado también como Pacto de París o Pacto de Briand-Kellog de 27 de agosto de 1928, que los Estados decidieron renunciar a la guerra como instrumento para resolver las controversias internacionales. No obstante, este pacto tampoco impidió que se produjeran varios conflictos en la década de los años treinta ni tampoco frenó la segunda guerra mundial, pero sí sirvió como instrumento para enjuiciar a los criminales que habían iniciado la guerra ante los tribunales de Nuremberg y Tokio. Los desastres ocasionados tras la segunda guerra mundial finalmente supusieron la proscripción definitiva del uso de la fuerza con la aprobación de la CNU y, en concreto, su artículo 2.4, considerado además por la Corte Internacional de Justicia (a partir de este momento, CIJ) como norma consuetudinaria<sup>13</sup>. Esta prohibición se reflejó en varios instrumentos internacionales como la Declaración de 1970 de la Asamblea General de la ONU y el Acta Final de Helsinki de 1975<sup>14</sup>.

Vamos a analizar con mayor profundidad en este apartado la CNU: en su artículo 2 párrafo 4 prohíbe a los Estados el uso o amenaza de uso general de fuerza armada como una norma imperativa, incluyendo la guerra (que no es más que un ejemplo de uso de fuerza) en sus relaciones internacionales. Esta prohibición admite dos excepciones en las que estaríamos ante una legitimación del uso de la fuerza, si bien, estas excepciones deben interpretarse de forma restrictiva; cosa que no ocurre con el principio de resolución pacífica de las controversias. Los supuestos principales en los que la guerra estaría justificada son: la autodefensa de un Estado que puede ser individual o conjunta (artículo 51 de la CNU), mediante la autorización del Consejo de Seguridad (artículo 42 de la CNU) y las acciones contra los antiguos Estados enemigos (art.107 de la CNU) - supuesto desfasado y que no aplica en la actualidad.

La actuación de Rusia no encajaba en ningún supuesto de excepción y no contaba con la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (a partir de este momento, CSNU) para intervenir ante un tercer Estado agresor<sup>15</sup>. Tampoco la situación del Donbás en la que según el presidente ruso se estaba produciendo un genocidio contra la población rusa del territorio, constituía una amenaza real ni le permitía acogerse a los artículos 2.7 y 51 de la CNU<sup>16</sup>. Las acciones rusas son cuestionables, pues en ningún momento previo Rusia había recabado la ayuda de los distintos órganos internacionales de las que era miembro véase el

---

<sup>12</sup>Cf. CANO LINARES, M. A., 2011. *Orígenes y fundamentos prácticos del mantenimiento de la paz en las Naciones Unidas*. Madrid: DYKINSON, p.23-33. ISBN:978-9982-143-6.

<sup>13</sup> Fallo del 27 de junio de 1986 sobre el caso relativo a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua c. Estados Unidos de América).

<sup>14</sup>Vid. PASTOR RIDRUEJO, J. A., 2023. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Vigésimo tercera Edición. Madrid: TECNOS, p. 661-673. ISBN:978-84-309-8786-3.

<sup>15</sup> Como ejemplo de esta situación tenemos la alianza internacional para contrarrestar la agresión de Irak a Kuwait en 1990.

<sup>16</sup>Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024]. p.5.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ni la Organización de Seguridad y Cooperación Europea, ni el Consejo Europeo, tampoco trató de negociar con Ucrania para solicitar el cese del supuesto genocidio que se estaba perpetrando<sup>17</sup>.

El art. 2.7 de la CNU hace referencia a la prohibición de la intromisión de un Estado en los asuntos internos de otro Estado. En relación con este punto tenemos la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2526 (XXV) (a partir de este momento, AGNU) de 24 de octubre de 1970 sobre la *Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados*, donde se establece el principio de no intervención a fin de evitar limitar el derecho soberano de cada Estado. Resolución que también infringe el Estado ruso al alegar que acude en ayuda y solución para el conflicto que se estaba dando en las regiones de Donetsk y Lugansk<sup>18</sup>.

En cuanto al mencionado artículo 51 de la CNU en el que sobre todo y de forma inapropiada, se apoya Putin, es decir, el derecho a ejercer la legítima defensa luego de una ofensiva previa; la legítima defensa tiene carácter temporal y provisional hasta que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz, hecho imposible al requerir este órgano la unanimidad de sus miembros para la toma de decisiones y al ser Rusia uno de sus miembros permanentes. Se requiere de un ataque armado en curso que no existía por parte de Ucrania<sup>19</sup>; es más, la legítima defensa no puede ampararse en conjeturas o futuras amenazas si no que es necesario que se dé paso a ese primer acto de uso de la fuerza armada<sup>20</sup>. En esta misma línea tenemos la Resolución de la AGNU (3314/1974), que hace una definición del concepto de agresión entendida como un ilícito en el ámbito de las relaciones internacionales entre Estados: “*El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba prima facie de un acto de agresión*” ... “*independientemente de que haya o no declaración de guerra, se caracterizará como acto de agresión: a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él*”<sup>21</sup>.

Por otra parte, en el mismo día del inicio de la agresión, el Estado ruso envía una carta al CSNU y además de las motivaciones anteriores, equipara su actuación con la que se había llevado a cabo por otros países occidentales también contraviniendo el derecho internacional y con el objeto de una intervención de carácter humanitario. Este sería el caso del apoyo de

---

<sup>17</sup>Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](#). [Consulta el 21/02/2024]. p.13.

<sup>18</sup>Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024]. p.5.

<sup>19</sup> *Ibid.*

<sup>20</sup>Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](#). [Consulta el 21/02/2024]. p.13.

<sup>21</sup>Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/02/2024]. p.6.

Francia y Estados Unidos en Libia con la intervención de la OTAN en 2011 luego de que se considerara que en el país se estaba produciendo una masacre entre su propia población. Lo mismo se puede decir al respecto de Afganistán donde una misión que se inició en el 2001 y que duró más de diez años no aclara cuales fueron exactamente los objetivos ni se ve justificada en los resultados que se obtuvieron. También se incluye aquí el caso de Kosovo de 1999- la OTAN sin autorización de la CSNU y con el pretexto de proteger los derechos de la población albanokosovar de la región de Kosovo, bombardeó Serbia durante 79 días hasta su rendición. Posteriormente invadieron el territorio por tierra con lo que Kosovo más que un Estado independiente, es actualmente un protectorado de la OTAN.

Con esta comunicación la pretensión del presidente ruso es la búsqueda de una relación sinalagmática entre sus acciones y la intervención de la OTAN en países como Siria, Iraq o en Kosovo. Sin embargo, en derecho internacional no aplica este tipo de criterio para el uso de la fuerza, salvo en el caso de la legítima defensa. Si bien Rusia ha cumplido a la hora de comunicar sus actos al CSNU, no cumple el resto de los requisitos. La intervención dedicada a asegurar la paz y a garantizar la libre determinación de un territorio además de justificada ha de ser proporcional. Pero en el caso de Ucrania, la misión inicial no se reduce estrictamente a la región del Donbás que es donde se estaba produciendo la situación de conflicto, sino que las tropas entran más al norte y con la clara intención de avanzar hacia la capital ucraniana.

## **2.2. Tribunal Internacional de Justicia de la Organización de las Naciones Unidas.**

Ante la agresión de Rusia, la respuesta de los organismos de las Naciones Unidas no se hizo esperar. Tumbada por el veto ruso la resolución del CSNU que reprobaba el ataque y la denominación del mismo, por el presidente ruso, como “misión especial”, se propuso la intervención subsidiaria de la AGNU. Esta intervención es posible gracias a la Resolución 377 A de la AGNU conocida también como “Unión pro paz”<sup>22</sup>; intervención que debe llevarse a cabo por solicitud del CSNU o por la mayoría de los Estados miembros de la ONU. Convocada la Asamblea se aprobó la resolución ES-11/1 mediante la que se insta a la Federación Rusa a deponer las armas y a no alterar las fronteras ucranianas reconocidas internacionalmente; posteriormente, se aprueba la resolución ES-11/2 en la que se reconoce en los ataques rusos la vulneración del Derecho Internacional Humanitario<sup>23</sup>.

A las 48 horas del inicio de la invasión, Ucrania denuncia al Estado ruso ante la CIJ, por un lado, para hacer frente a las reclamaciones rusas según las cuales se les acusaba de actos de genocidio en los territorios de Donetsk y Lugansk y, por otro lado, para solicitar medidas

---

<sup>22</sup> La Resolución 377A de la Asamblea General de las Naciones Unidas fue aprobada durante una sesión extraordinaria a solicitud de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 3 de noviembre de 1950 como respuesta ante los continuos vetos de la antigua Unión Soviética a la imposición de las medidas del Consejo de Seguridad dirigidas al mantenimiento de la paz internacionales en la Guerra de Corea. Esta resolución permite a la Asamblea General aplicar varias medidas con el objeto de asegurar la paz y seguridad internacionales incluyendo el uso de la fuerza cuando el Consejo de Seguridad está inactivo o incapacitado para actuar porque entre sus miembros no ha habido unanimidad.

<sup>23</sup> Vid. MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](https://www.uria.com). [Consulta el 07/03/2024]. p.14.

referentes a la invasión de su territorio<sup>24</sup>. El demandante solicita la intervención de la Corte para que se apliquen medidas cautelares. Esta demanda por parte de Ucrania es posible gracias a que ambos Estados-demandante y demandado- pertenecen a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Inicialmente Rusia niega la competencia de la CIJ, aunque luego no se persona en la vista oral. Ante esta demanda la CIJ actúa y resuelve a través del auto de 16 de marzo de 2022 aplicando unas medidas cautelares. Las medidas cautelares que se aplicaron en este auto consistían en la paralización de toda actividad militar rusa en Ucrania, la suspensión de cualquier fuerza regular o irregular, así como la imposición a las dos partes de evitar las acciones que pusieran en dificultad la resolución del conflicto. Las resoluciones de la Corte son de carácter vinculante para los Estados involucrados en el conflicto debido a su urgencia<sup>25</sup>. La Corte adoptó estas medidas, pero se declaró incompetente para conocer sobre el fondo del asunto. Puesto que no existe en este caso poder coercitivo suficiente ni jurídico ni político para obligar a su cumplimiento, Rusia ha hecho caso omiso de estas medidas<sup>26</sup>.

### 2.3. Corte Penal Internacional.

La siguiente cuestión que vamos a abordar, es la posibilidad de enjuiciar la agresión y los crímenes cometidos ante la Corte Penal Internacional (a partir de este momento, CPI). El Estatuto de la CPI firmado en Roma<sup>27</sup> contempla la posibilidad de que la Corte pueda intervenir en asuntos de agresión entre Estados siempre y cuando estos Estados hayan reconocido previamente el Estatuto. El problema aquí radica en que ni Rusia ni Ucrania han manifestado su voluntad de adherirse a la jurisdicción de la CPI con anterioridad. No obstante, tras la anexión del territorio de Crimea, la inestabilidad en la zona del Donbás y las manifestaciones del Maidán, Ucrania presentó dos aceptaciones, una en 2014 y otra en 2015 reconociendo la competencia de la Corte; en esta declaración ha de delimitarse el ámbito temporal y material para la intervención de la Corte. Ambas declaraciones tienen una duración ilimitada por lo que la Corte tiene potestad para enjuiciar sin límite temporal. De modo que, puesto que Rusia no reconoce el Estatuto, su líder *a priori* no podría ser enjuiciado por el CPI; sin embargo, existen

---

<sup>24</sup> Cf. GARRIDO MUÑOZ, A., 2022. Al filo de su competencia *ratione materiae*: La providencia de la Corte Internacional de Justicia en el asunto de Alegaciones de Genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Crimen de Genocidio (Ucrania C. Federación Rusa). En: *Revista Española de Derecho Internacional* [en línea]. Madrid. Revista Española de Derecho Internacional. Vol. 74/2, julio-diciembre 2022, pp. 77-104. [Consulta el 07/03/2024]. ISSN:0034-9380. Disponible en: [Al filo de su competencia ratione materiae: la providencia de la corte internacional de justicia en el asunto alegaciones de genocidio en virtud de la convención para la prevención y la sanción del crimen de genocidio \(ucrania c. Federación rusa\) | Revista Española de Derecho Internacional \(revista-redi.es\)](#).

<sup>25</sup> Cf. RECLADE-JÁCOME, J.L y PORTILLO CABRERA, J.M., 2022. Análisis de la legislación internacional relativa a crímenes de guerra con ocasión del conflicto entre Rusia y Ucrania. En: *593 Digital Publisher CEIT* [en línea]. Dialnet. Vol.-7(6-1)-noviembre 2022, pp.242-257. [Consulta el 20/03/2024]. ISSN:2588-0705. Disponible en: [Análisis de la legislación internacional relativa a crímenes de guerra con ocasión del conflicto entre Rusia y Ucrania | 593 Digital Publisher CEIT \(593dp.com\)](#).

<sup>26</sup> Vid. ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo. En: *Documento de Opinión IEEE* [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEE015\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEE015_2023_MIGACO_Ucrania.pdf). [Consulta el 17/03/2024]. p.10.

<sup>27</sup> El Estatuto de Roma fue adoptado por la decisión de la comunidad internacional (compuesta por 160 países) el 17 de julio de 1998 en una conferencia diplomática celebrada en Roma. Mediante este Estatuto se crea la Corte Penal Internacional permanente con competencia jurisdiccional sobre los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

dos posibilidades. La primera de ellas es que se puede iniciar una investigación de oficio por el fiscal de la CPI mediante la remisión de un dictamen positivo a la Sala de Cuestiones Preliminares y por la petición de más de 40 Estados al fiscal de la CPI. La otra posibilidad es que el asunto sea puesto en conocimiento de la CPI a través del Consejo de Seguridad pudiendo además afectar a los Estados no firmantes, pero en este caso Rusia como miembro permanente del Consejo podría paralizar esta iniciativa con su veto<sup>28</sup>.

Gracias a la aceptación unilateral de competencia por parte de Ucrania, la Corte pudo hacerse eco de las comunicaciones recibidas sobre los hechos y recabar información adicional, constatando finalmente que existían supuestos de la suficiente gravedad y de la competencia de la Corte, así como de que se habían dado los preceptos necesarios para su intervención. Sin embargo, la Corte se mantuvo paralizada al respecto de este tema desde el 2014 hasta el 2020 y no se reactivó hasta el inicio de la invasión rusa.

Iniciada la guerra hay que tener en cuenta que, si bien Ucrania había hecho dos declaraciones de aceptación del Estatuto, no tenía potestad para solicitar la jurisdicción de la Corte al no ser miembro de la misma, también sería imposible la solicitud de su intervención por el Consejo de Seguridad al estar implicado en la contienda uno de sus miembros permanentes. Lo que sí podía hacer la CPI era promover la investigación por iniciativa propia o a petición de otro Estado miembro, el primer proceso es muy complejo y habría llevado varios meses con lo que se instó a los Estados miembros a solicitar la intervención de la Corte, solicitud que no tardó en llegar por parte de Lituania y a la que siguieron luego y, de forma coordinada, otros 42 países miembros. La CPI tiene entonces competencia para conocer de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. A partir de febrero del 2022 se incluyeron también los crímenes de genocidio, competencia que comparte con la CIJ, en tanto en cuanto la CPI aborda la responsabilidad penal individual y la CIJ la responsabilidad penal del Estado. Conforme al artículo 12.2.1) del Estatuto que hace referencia al ámbito territorial, la CPI podrá enjuiciar los delitos para los que es competente cometidos por ucranianos o por nacionales de un tercer Estado, aunque no sea parte del Estatuto siempre y cuando se cometan en el territorio de Ucrania. Cabe destacar que la CPI podrá también juzgar a cualquier individuo mayor de edad sin que pueda oponerse la inmunidad jurisdiccional de este e independientemente de su jerarquía o su posición política o militar, siempre que se pueda demostrar su responsabilidad y participación en los crímenes de genocidio, de guerra o lesa humanidad<sup>29</sup>.

Por desgracia la CPI no podrá ejercer su jurisdicción al respecto del crimen de agresión puesto que Ucrania en su declaración unilateral no hace mención de este tipo de delito y además resulta imposible pues el Estatuto exige unas reglas específicas para el enjuiciamiento de este tipo de crímenes. Es por ello que el 19 de enero de 2023 el Parlamento Europeo resuelve a favor de la creación de un tribunal *ah hoc* para el enjuiciamiento del delito de agresión cometido por la Federación Rusa<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> Cf. ESCOBAR HERNÁNDEZ, C., 2022. Ucrania y la Corte Penal Internacional: una oportunidad para la Corte y para la lucha contra la impunidad. En: *Revista Española de Derecho Internacional* [en línea]. Madrid. Revista Española de Derecho Internacional. Vol. 74/2, julio-diciembre 2022, pp. 57-76. [Consulta el 10/03/2024]. ISSN:0034-9380. Disponible en: [Ucrania y la corte penal internacional: una oportunidad para la corte y para la lucha contra la impunidad | Revista Española de Derecho Internacional \(revista-redi.es\)](#).

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> *Ibid.*

### 3.MEDIDAS RESTRICTIVAS IMPUESTAS POR LA UNIÓN EUROPEA.

Entre los distintos instrumentos de los que puede hacer uso la UE dentro de la política global e integradora que promueve y que se describen en la web oficial del Consejo de la Unión Europea (y cuyo contenido se empleará para la redacción de este apartado<sup>31</sup>); además del diálogo político, otras acciones complementarias y otros medios disponibles, nos encontramos con las medidas restrictivas o sanciones. Las medidas restrictivas son esenciales para el desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE (a partir de este momento, PESC). La PESC tiene por objeto preservar la paz, reforzar la seguridad internacional, fomentar la cooperación internacional, la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La PESC se recoge por primera vez en el Tratado de Maastricht en 1993 y posteriormente se ha ido reforzando con las sucesivas modificaciones de otros tratados y en especial con el Tratado de Lisboa que desde su entrada en vigor en el 2009 reconoce formalmente personalidad jurídica a la UE.

Las sanciones de la UE tienen como finalidad mantener y preservar los preceptos de la PESC y producir un cambio político o de conducta en aquellos a los que van dirigidos. Los destinatarios de estas medidas podrían ser Gobiernos que no pertenecen a la UE- por razón de sus políticas-, entidades o empresas- que ayudan al desarrollo de estas políticas, grupos u organizaciones de carácter terrorista-por ejemplo-y personas que apoyan las políticas que son objeto de las medidas<sup>32</sup>.

La UE trata de que estas medidas tengan el mínimo impacto en la población civil al no ser estos responsables de las políticas o actividades que provocan la adopción de las restricciones; ejemplo de ello tenemos la Resolución 2664 (2022) del CSNU que establece una salvedad o exención humanitaria<sup>33</sup>. En cuanto a la aplicación de las restricciones existen unos principios básicos que se recogen en las Orientaciones sobre la aplicación y evaluación de las medidas restrictivas adaptadas por el Consejo en el año 2003.

Además, para evitar ejecuciones incompletas de las medidas o su elusión, el Consejo tomó el 28 de noviembre de 2022, la Decisión de añadir la vulneración de medidas restrictivas a la lista de delitos que se recogen en el Tratado del Funcionamiento de la UE (a partir de este momento, TFUE)<sup>34</sup>.

Para una mejor ejecución de estas medidas sancionadoras, la UE ha desarrollado una clasificación de las medidas restrictivas en función de los acontecimientos que se produzcan cuando sean contrarios a los intereses y principios que la Unión promueve. Una de ellas serían las sanciones en sentido amplio o las sanciones diplomáticas que supondrían, por ejemplo, la interrupción de las relaciones diplomáticas con el país en concreto o las relaciones y consultas

---

<sup>31</sup> Cf. Web oficial del Consejo de la Unión Europea. Disponible en: [Solidaridad de la UE con Ucrania - Consilium \(europa.eu\)](https://solidaridad-de-la-ue.consilium.europa.eu/).

<sup>32</sup> Cf. JESÚS SALGADO, A., 1995. Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión Europea (UE). Conclusiones finales. *Cuadernos de estrategia* [en línea]. DIALNET, N.º. 77, págs. 175-179. [Consulta el 10/04/2024]. ISSN:1697-6924. Disponible en: [Política Exterior y de Seguridad Común \(PESC\) de la Unión Europea \(UE\): Conclusiones finales - Dialnet \(unirioja.es\)](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2544444).

<sup>33</sup> Cf. LUTHI, A., 2023. Sanciones: un quebradero de cabeza para la acción humanitaria. *Swissinfo* [en línea]. 22 de agosto del 2023. Disponible en: [Sanciones: un quebradero de cabeza para la acción humanitaria - SWI swissinfo.ch](https://www.swissinfo.ch/es/actualidad/Sanciones_un_quebradero_de_cabeza_para_la_accion_humanitaria). [Consulta el 10/04/2024].

<sup>34</sup> Cf. SOLER P., SCHINKLER J., 2024. Política de la UE. El fracaso de las sanciones a Rusia puede exigir un cambio de enfoque, según los analistas. *Euronews* [en línea]. 8 de mayo del 2024. Disponible en: [El fracaso de las sanciones a Rusia puede exigir un cambio de enfoque, según los analistas | Euronews](https://www.euronews.com/es/2024/05/08/fracaso-de-las-sanciones-a-rusia-puede-exigir-un-cambio-de-enfoque-segun-los-analistas). [Consulta el 08/05/2024].

con los representantes diplomáticos de la UE y de sus Estados miembros. También, tendríamos las sanciones en sentido estricto, para este tipo de sanciones es precisa una base jurídica específica recogida en los Tratados de la UE, dentro de estas estarían: los embargos de armas, las restricciones a la admisión de personas incluidas en listas de sanciones (prohibición de viaje)-las personas afectadas por las sanciones no podrían entrar en la UE ni tampoco viajar fuera de su Estado miembro-; la inmovilización de bienes de las personas que se encuentran en las listas de sanciones: se inmovilizan todos sus bienes en la UE y ninguna persona o entidad puede poner a su disposición ningún tipo de fondo; y las sanciones económicas por ejemplo la prohibición de exportar o importar determinados productos, la prohibición de invertir o de prestar determinados servicios,...

Otra distinción es que la UE puede imponer medidas por iniciativa propia o siguiendo instrucciones de las resoluciones del CSNU; igualmente cabe la posibilidad de que la UE adopte medidas adicionales para reforzar las impuestas por el CSNU; y, por supuesto, el Consejo puede imponer sanciones por iniciativa propia<sup>35</sup>.

Desde el 2014 la UE ha estado aplicando varias medidas restrictivas contra Rusia, en concreto sanciones a particulares, sanciones económicas y medidas diplomáticas. También se ha prestado atención a la vulneración de los derechos humanos en los sucesos cometidos en relación con la figura de Alexéi Navalni<sup>36</sup> y se han tomado medidas para sancionar este tipo de delitos. Así pues, en la web del Consejo de la Unión Europea se diferencia entre las medidas referentes a la vulneración de los derechos humanos cometidos en Rusia y las sanciones a Rusia por sus actuaciones en Ucrania.

Como respuesta al progresivo y acusado menoscabo de los derechos fundamentales en Rusia, la UE aplicó una serie de sanciones a las personas físicas y entidades rusas<sup>37</sup>. Estas sanciones se dirigen concretamente a los centros penitenciarios en los que estuvo Navalni desde su detención en junio del 2022 hasta su muerte en el 2024, así como a los miembros del poder judicial implicados. En la misma línea se aprobaron sanciones para los cargos más importante del sistema penitenciario y del Ministerio de Justicia y, además, para la organización rusa paragubernamental la Liga por un Internet Seguro<sup>38</sup>. Reflejo de estas medidas son la Decisión (PESC) 2024/418 del Consejo del 29 de enero de 2024 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a las medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos que incluye en su Anexo otras cuatro personas físicas como infractores de los delitos a los que se refiere la Decisión y entre las personas jurídicas incorpora también a la Liga por un Internet Seguro. Entre las personas físicas sancionadas destacan Ekaterina

---

<sup>35</sup> Cf. NAVARRO MARTÍNEZ, D., 2022. Las sanciones de la Unión Europea a Rusia por el conflicto en Ucrania. Análisis comparativo entre 2014 y abril del 2022. *QUADERNS IEE* [en línea]. Barcelona. DIALNET, Vol. 1 N°.2. págs. 57-86. [Consulta el 23/04/2024]. ISSN:2696-8525. Disponible en: [Les Sancions de la Unió Europea a Rússia pel conflicte a Ucraïna. | Quaderns IEE \(uab.cat\)](#).

<sup>36</sup> Sanciones en respuesta a la polémica muerte de Alexéi Navalni: abogado y político ruso y principal opositor al régimen del Krémlin. Tras ser víctima de varias tentativas de envenenamiento, ser encarcelado injustamente y torturado en la prisión rusa, Alexéi fallece después de permanecer más de 37 meses en una de las prisiones más remotas y duras de Rusia. La noticia de su muerte el 16 de febrero del 2024 ha conmocionado a sus seguidores y a los activistas que defendían su causa al especularse que se pueda tratar de un asesinato.

<sup>37</sup> Cf. RODRÍGUEZ, F., 2024. Alerta Consejo: La UE intensifica sus sanciones contra Rusia: nuevas medidas restrictivas en respuesta a la “represión interna”. *LUPICIONIO* [en línea]. 30 de mayo del 2024. Disponible en: [Alerta Consejo UE: La Unión Europea intensifica sus sanciones contra Rusia: nuevas medidas restrictivas en respuesta a la “represión interna” | Lupicinio](#). [Consulta el 03/06/2024].

<sup>38</sup> Organización paragubernamental rusa dirigida por su presidenta Ekaterina Mizulina quien practica la censura contra artistas y creadores de contenido en internet para favorecer las políticas y el Gobierno ruso.

Mikhailovna Mizulina, presidenta de la institución Liga por un Internet Seguro y responsable de atentar contra la libertad de opinión y expresión censurando y obligando a creadores de contenido en internet a difundir información favorables al Gobierno y régimen rusos; Valentina Evgenievna Levashova, jueza del Tribunal del distrito de Bismanniy de Moscú; Oleg Viktorovich Alypov, fiscal interdistritos de Golovinsky de Moscú y Ludmila Mikhailovna Smolkina, jueza del Tribunal de Moscú, todos ellos implicados en varias vulneraciones de los derechos fundamentales de las personas que componen los grupos de opositores al régimen ruso, a su Gobierno y a la invasión militar de Ucrania.

El régimen ruso se sirve del poder judicial, al tratarse de un órgano no independiente, como instrumento para reprimir la actuación de los opositores al Krémlin y para llevar a cabo arrestos y detenciones arbitrarias<sup>39</sup>. Las personas y las entidades incluidas en el Anexo de la Decisión estarán obligadas a acatar sanciones tales como: la inmovilización de sus activos, la prohibición de que se les faciliten fondos o recursos económicos, así como la prohibición de viajar a países de la UE. También, entre otras peticiones se insta a Rusia a que libere a todos los presos políticos rusos y condena la sentencia por la que se impone una pena de 25 años al activista y opositor al Krémlin, Vladimir Kara-Murza.

En cuanto a las sanciones a Rusia por sus actuaciones en Ucrania, la cronología de las medidas restrictivas responde a los hechos acontecidos en territorio ucraniano desde la anexión ilícita de Crimea en 2014 hasta la posterior ofensiva de Rusia contra Ucrania y las anexiones ilegítimas de Lugansk, Donestk, Zaporiyia y Jersón en 2022. El objeto de la implementación de estas medidas es debilitar la base económica de Rusia y reducir sus medios y capacidad para sufragar la guerra. Como países aliados de Rusia en la contienda, también se han adoptado medidas contra Bielorrusia e Irán, al primero por su participación en el ataque en el territorio ucraniano y también como facilitador para el acceso en el inicio de la invasión y al segundo por la fabricación y el suministro de drones empleados en la guerra.

En lo que va de conflicto, la UE ha adoptado hasta un total de 13 paquetes de sanciones desde febrero del 2022 hasta febrero del 2024 para dar respuesta a la agresión de Rusia a Ucrania y poner de manifiesto su rechazo y deseo de frenar la guerra. A continuación, analizaremos el contenido de los diferentes paquetes de medidas haciendo una diferenciación atendiendo a la materia que abarcan<sup>40</sup>.

### **3.1. Sanciones diplomáticas.**

Como respuesta en el ámbito diplomático y a la vista de los acontecimientos producidos en Ucrania en el 2014, los miembros de la UE decidieron cancelar la cumbre UE-Rusia programada para ese año y no celebrar más cumbres bilaterales periódicas con Rusia. Tampoco se celebró la reunión del G8 en la localidad rusa de Sochi si no que se hizo una cumbre G7 en Bruselas, excluyendo a Rusia en junio del 2014; desde ese momento todas las reuniones se han

---

<sup>39</sup> Como ejemplo tenemos el caso del procedimiento judicial basado en acusaciones falsas contra Vladimir Kara-Murza-activista ruso de la oposición, después de que él acusara al Krémlin de cometer crímenes de guerra en Ucrania y de condenar públicamente la invasión de Ucrania.

<sup>40</sup> Cf. CALLEJA CRESPO, D., 2023. La adopción de sanciones contra Rusia por la guerra de Ucrania: la perspectiva de la Comisión Europea. *Revista de Derecho Comunitarios Europeo* [en línea]. DIALNET, N.º. 75, págs.69-90 [consulta el 30/04/2024]. DOI:10.18042. Disponible en: [La adopción de sanciones contra Rusia por la guerra de Ucrania: la perspectiva de la Comisión Europea - Dialnet \(unirioja.es\)](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7444444).



seguido celebrando con la composición del G7<sup>41</sup>. Los Estados de la UE también promovieron la suspensión de las negociaciones para la adhesión de Rusia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos<sup>42</sup> (a partir de este momento, OCDE) y a la Agencia Internacional de la Energía (a partir de este momento, AIE)<sup>43</sup>.

Dentro del segundo paquete de sanciones (del 25 de febrero de 2022) se aprobaron medidas que afectaron a los diplomáticos, funcionarios y empresarios rusos<sup>44</sup>. Desde febrero del 2022 se limitó su acceso privilegiado a la UE impidiéndoles apoyarse en las disposiciones relativas a la facilitación de visados. Posteriormente en septiembre de 2022 y mediante la Decisión (UE) 2022/1500 del Consejo se suspendió el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación Rusa sobre la facilitación de la expedición de visados a los ciudadanos de la Unión y de la Federación. A partir de este momento, la norma reguladora para la obtención de visados para la población rusa pasó a ser el Código de Visados. La aplicación del Código de Visados supone el incremento de la tasa para su solicitud de 35 a 80 euros, la dilación de los plazos de tramitación de visados, la imposición de normas más restrictivas para la expedición de visados de entradas múltiples y la necesidad de presentar para su solicitud documentación adicional. En este sentido también se limitó la aceptación de los visados expedidos en los países de Ucrania y Georgia. Así pues, los documentos rusos que se hubieran expedido en los territorios ucranianos ocupados ilícitamente o en las regiones separatistas de Georgia no se aceptarán como documentos válidos para la obtención del visado<sup>45</sup>.

### **3.2. Sanciones individuales: personas físicas y jurídicas.**

En cuanto a las sanciones individuales estas se aplican a través de Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo de 17 de marzo del 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania. En virtud de este Reglamento se han aprobado numerosos Reglamentos de Ejecución del Consejo desde el 21 de marzo del 2014 hasta el 21 de diciembre del 2023 que incluyen a más de dos mil personas y entidades como objeto de las sanciones que contempla el Reglamento. Entre las personas que figuran en los listados encontramos a Vladímir Putin (presidente de Rusia), Serguéi Lavrov (ministro de Asuntos Exteriores de Rusia), Roman Abramovich (magnate del petróleo y propietario del Chelsea FC), miembros de la Duma Estatal rusa que votaron a favor del reconocimiento de las zonas de Donetsk y Lugansk

---

<sup>41</sup> Las reuniones del G8 abordan principalmente temas relacionados con la política, la macroeconomía y el comercio internacionales y las relaciones entre países en desarrollo. La composición tradicional del G8 contaba con países como Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia que fue expulsada en 2014 tras la crisis de Crimea. El resto de los países permanecieron manteniendo sus reuniones y conformando el actual G7.

<sup>42</sup> La OCDE es una organización de cooperación internacional que promueve políticas destinadas a fomentar la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y a mejorar la vida de las personas.

<sup>43</sup> Como consecuencia de la crisis del petróleo de 1973 la OCDE creó la AIE. Esta organización de carácter internacional defiende aspectos como la seguridad energética, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.

<sup>44</sup> Cf. PETREQUIN S., 2024. Unión Europea acuerda nuevas sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra en Ucrania. *Los Angeles Times* [en línea]. 21 de febrero del 2024. Disponible en: [Unión Europea acuerda nuevas sanciones contra Rusia en 2do aniversario de la guerra en Ucrania - Los Angeles Times \(latimes.com\)](https://www.latimes.com/news/nation/world/ukraine/story/2024-02-21/eu-sanciones-contr-rusia). [Consulta el 23/03/2024].

<sup>45</sup> KLEIS, Johannes, 2022. El consejo decide no aceptar documentos rusos expedidos en Ucrania y Georgia. Comunicado de prensa [en línea]. 8 de diciembre de 2022. [Consulta el 23/03/2024]. Disponible en: [El Consejo decide no aceptar documentos rusos expedidos en Ucrania y Georgia - Consilium \(europa.eu\)](https://www.consilium.europa.eu/es/press-communications/11444/).

(segundo paquete de sanciones 25 de febrero del 2022) , los miembros del Consejo Nacional de Seguridad, varios ministros y gobernadores, políticos locales, altos funcionarios y personal militar de alta graduación, comandantes del Grupo Wagner, varios empresarios y oligarcas y propagandistas pro-Kremlin y antiucranianos<sup>46</sup>.

Las sanciones se extienden asimismo a los responsables de las masacres de las ciudades de Bucha y Mariúpol. También se dirigen a los responsables de los ataques con misiles dirigidos a civiles, a los responsables de las deportaciones y adopciones ilegítimas de menores ucranianos, la reeducación de niños ucranianos, el reclutamiento de mercenarios sirios y la producción e importación de drones.

En cuanto a las personas jurídicas que aparecen en el listado, estas corresponden a los sectores militares y de defensa, bancos, compañías de seguros y entidades financieras incluyendo el Servicio Federal de Supervisión Financiera, empresas del sector de la aviación, la construcción naval y de maquinaria. Las sanciones se extienden por supuesto a los grupos paramilitares y fuerzas armadas, partidos políticos, el movimiento del Frente Popular Panruso, empresas de telecomunicaciones e informática, a los medios de comunicación, a la entidad militar privada Grupo Wagner, la organización rusa de medios de comunicación RIA FAN y la empresa minera de diamantes PJSC Alrosa.

Se han incluido también en la lista algunas entidades controladas por Rusia con sede en los territorios ucranianos anexionados ilícitamente. En principio estas medidas serán prorrogadas hasta el 15 de septiembre del 2024.

### **3.3. Sanciones a los medios de comunicación.**

Para los medios de comunicación rusos responsables de la desinformación y difusión de contenido distorsionado de la invasión a Ucrania, se aplicaron medidas en el sexto paquete de sanciones a partir del 3 de junio del 2022. Las medidas propuestas conllevaban la suspensión de las licencias y actividades de varios medios de radiodifusión que se encontraban bajo la influencia del Kremlin y por ende difundían información sesgada. Entre los medios cancelados están: Russia Today y sus filiales, Sputnik y sus filiales, Rossiya RTR/ RTR Planeta, Russia 24, Rossiya 1, TV Centre Internacional, NTV Mir, REN TV, Pervyi Kanal, Oriental Review, Tsargrad TV Channel, New Eastern Outlook, Katehon y Spas TV Channel. De la misma forma se han impuesto sanciones a otras organizaciones de medios y personas que han vertido información falseada y deformada al espacio público<sup>47</sup>.

El Gobierno ruso ha instrumentalizado los medios de comunicación con el objeto de difundir información tergiversada para así manipular a la población rusa y hacer propaganda de

---

<sup>46</sup> Cf. ROVIROSA, D., EFE-MOSCÚ, JIMÉNEZ, R., 2024. La UE aprueba más sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra contra Ucrania. *EUROEFE EUROACTIV* [en línea]. 23 de febrero del 2024. Disponible en: [La UE aprueba más sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra en Ucrania – EUROEFE Euractiv](#). [Consulta el: 24/03/2024].

<sup>47</sup> Cf. RUBIO, C., 2022. La Unión Europea anuncia sanciones para censurar medios de comunicación “prorrusos”. *IZQUIERDA DIARIO* [en línea]. 14 de marzo del 2022. Disponible en: [La Unión Europea anuncia sanciones para censurar medios de comunicación “prorrusos” \(izquierdadiario.es\)](#). [Consulta el 25/03/2024].

sus actos. De esta forma también se ha tratado de crear una suerte de controversia entre la opinión de los países vecinos de Rusia y de la UE<sup>48</sup>.

Sin embargo y para evitar causar un perjuicio a estos medios de comunicación y a su personal se contempla conforme a la Carta de los Derechos Fundamentales que estos puedan desarrollar en la UE actividades ajenas a la radiodifusión como las labores de investigación o entrevistas.

### **3.4. Sanciones económicas.**

Desde la perspectiva económica se han establecido medidas en varios sectores como fórmulas de hostigamiento para presionar a la Federación Rusa con el fin de menguar su capacidad de afrontar la contienda. Los principales sectores en los que recayeron las medidas fueron el propio sector financiero, el sector de la energía, el del transporte, la defensa, el sector de materias primas y otros bienes y la prestación de servicios a Rusia y sus nacionales. Adicionalmente, se aplicaron restricciones en las relaciones económicas en ámbitos concretos y en la cooperación económica con Rusia<sup>49</sup>.

No obstante, las restricciones se aplican de tal forma que puedan notarse sus efectos en la economía rusa, pero sin provocar un efecto adverso para el resto de la población y de las empresas; así pues, se excluyen de la prohibición de exportación e importación los productos relacionados con la salud, la alimentación, la farmacia y la agricultura.

#### **3.4.1. Sector financiero.**

Las disposiciones adoptadas en el sector financiero se centran en la prohibición del acceso al sistema de la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales<sup>50</sup> (a partir de este momento, SWIFT) para 10 bancos rusos. El sistema SWIFT es un sistema que facilita mucho el intercambio de información entre bancos y conecta a más de 11.000 entidades financieras en todo el mundo; como consecuencia de ello los bancos rusos no podrán obtener divisas ni transferir activos al extranjero. También, se limita el acceso de Rusia a los mercados financieros y los capitales de los Estados de la UE, se proscriben las operaciones

---

<sup>48</sup> Cf. ÁLVAREZ, J., 2023. La libertad de prensa e información en Rusia. En: *Amnistía Internacional* [en línea]. Disponible en: [La libertad de prensa e información en Rusia \(amnesty.org\)](https://www.amnesty.org/es/documents/2023/03/24/la-libertad-de-prensa-e-informacion-en-rusia). [Consulta el 24/03/2024].

<sup>49</sup> Cf. SCHICKLER, J., 2023. Política de la UE. Las sanciones rusas de la UE se ven obstaculizadas por su complejidad y escasa aplicación. *EURONEWS* [en línea]. 20 de noviembre del 2023. Disponible en: [Las sanciones rusas de la UE se ven obstaculizadas por su complejidad y escasa aplicación | Euronews](https://www.euronews.com/es/2023/11/20/politica-de-la-ue-las-sanciones-rusas-de-la-ue-se-ven-obstaculizadas-por-su-complejidad-y-escasa-aplicacion). [Consulta el 30/03/2024].

<sup>50</sup> Esta sociedad cooperativa fue fundada en 1973 por 239 bancos de 15 países con el fin de habilitar un formato estándar para la información financiera y permitir el intercambio electrónico de esta información entre las distintas entidades financieras y cooperativas. A partir de ese momento la transacción SWIFT se convirtió en el modelo predominante en el sector financiero mundial para la transferencia de fondos. Actualmente más de 11.000 instituciones se conectan a este sistema en más de 200 países. Gracias a este sistema se han producido importantes avances en la automatización y los pagos, como por ejemplo en los pagos transfronterizos y en tiempo real. Además, es un sistema seguro que cuenta con el control y la asistencia del Marco de Controles de Seguridad del Cliente (CSCF).

con el Banco Central de Rusia y se prohíbe el suministro de euros y la prestación de servicios de criptomonedas en Rusia<sup>51</sup>.

En cuanto a las resoluciones adoptadas referentes a la cooperación económica se solicitó al Banco Central de Inversiones (a partir de este momento, BEI) que suspendiera la firma de nuevas operaciones de financiación con Rusia. Como consecuencia de la inmovilización de estos activos el BEI ya no tiene acceso a los activos que tenga almacenados en bancos centrales o en las entidades privadas de la UE. También los Estados miembros de la UE organizaron sus posiciones en el Consejo de Administración del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (a partir de este momento, BERD) con el objetivo de suspender la financiación de nuevas operaciones rusas. Por último, se evaluaron de nuevo varios programas de apoyo regional y bilateral de la UE con Rusia para suspenderlos.

### 3.4.2. Sector energético.

Las sanciones del sector energético recogidas en el sexto paquete en junio del 2022 se centran fundamentalmente en las materias primas prohibiendo la importación de carbón y petróleo rusos y la importación de propano licuado. Las restricciones para el petróleo crudo se aplicaron a partir del 5 de diciembre del 2022 y para otros productos petrolíferos refinados a partir del 5 de febrero del 2023. En este sentido la UE ha prohibido que sus buques transporten crudo ruso y sus derivados a terceros países<sup>52</sup>.

Entre las medidas se incluye la limitación del precio del petróleo crudo para el transporte marítimo y de los aceites de petróleo y de los aceites obtenidos a partir de minerales bituminosos originarios de Rusia o exportados desde la Federación. Estas limitaciones han sido establecidas por los países de la UE junto con la colaboración de la Coalición de Límites de los Precios. Las medidas evitarán la subida repentina de precios provocada por los cambios en el mercado y contribuirá a la estabilidad de los precios mundiales de la energía permitiendo asimismo atenuar las consecuencias negativas en el suministro energético de terceros países<sup>53</sup>.

También, se prohíbe exportar a Rusia bienes y tecnologías procedentes del refino de petróleo. Igualmente se prohíbe el suministro de almacenamiento de gas a nacionales rusos. En cuanto a las inversiones quedan todas proscritas para los sectores de la energía y minería rusas.

Sin embargo, para aquellos países que por su situación geográfica se encuentran en situación de dependencia y no disponen de otras alternativas, se ha previsto una excepción temporal para el suministro del petróleo crudo a través de oleoductos. Además, países como

---

<sup>51</sup> Cf. BOIRA, P., 2022. La UE pacta nuevas sanciones económicas contra Rusia que afectarán al 70% de sus bancos. *NEWTRAL* [en línea]. 25 de febrero del 2022. Disponible en: [La UE pacta nuevas sanciones económicas contra Rusia \(newtral.es\)](#). [Consulta el 25/04/2024].

<sup>52</sup> Cf. LIBOREIRO, J., 2023. Tras 10 rondas de sanciones a Rusia, ¿cuáles son los productos afectados? *EURONEWS* [en línea]. 28 de febrero del 2023. Disponible en: [¿Tras 10 rondas de sanciones a Rusia, cuales son los productos afectados? | Euronews](#). [Consulta el 25/04/2024].

<sup>53</sup> Cf. BAEZA, L., 2022. Como India y China tapan la herida de las sanciones occidentales al petróleo ruso. *NEWTRAL* [en línea]. 27 de junio del 2022. Disponible en: [El petróleo ruso que veta la Unión Europea acaba en India y China \(newtral.es\)](#). [Consulta el 25/04/2024].

Bulgaria y Croacia podrán acogerse también a esta excepción temporal para la importación de crudo ruso marítimo y el gasóleo obtenido en vacío<sup>54</sup>.

La aplicación de esta medida en concreto supondría un importante golpe a la economía rusa dado que el mayor porcentaje de petróleo ruso es suministrado por vía marítima con lo que las sanciones alcanzarán hasta un 90% de las importaciones de petróleo rusas a Europa.

Para asegurar la viabilidad de estas medidas, en el paquete duodécimo de sanciones se introducen unas normas de cumplimiento más estrictas y un mecanismo reforzado de intercambio e información para evitar prácticas engañosas y las manipulaciones de sistemas de identificación automática durante el transporte del petróleo.

### 3.4.3. Sector transporte.

Las medidas relativas al transporte afectan a todas sus modalidades, es decir, al transporte terrestre, aéreo y marítimo. En el transporte terrestre se prohíbe la entrada de transportistas rusos por carretera, así como de los remolques y semirremolques matriculados en Rusia. Sin embargo, existen excepciones: las sanciones no se extienden al transporte de energía, de productos farmacéuticos, médicos, ni alimentarios, así como todos aquellos referentes a la ayuda humanitaria. Tampoco se sanciona el transporte relacionado con las actividades de los representantes diplomáticos y consulares de la UE, ni las actividades relacionadas con la exportación a Rusia de bienes culturales, ni tampoco aquellas organizaciones internacionales asentadas en Rusia que gocen de inmunidad conforme al Derecho Internacional. Igualmente se permite la movilidad de los automóviles con matrícula diplomática empleados para entrar en la UE o que tengan fines humanitarios y a los ciudadanos de la UE residentes en Rusia que se desplacen a la UE.

Otra de las medidas es el cierre del espacio aéreo de los países miembros de la UE a todas las aeronaves rusas. Se prohibió tanto su acceso a los aeropuertos de la UE como sobrevolar el espacio aéreo de la UE. Esta prohibición afecta por igual a las naves comerciales y a las aeronaves privada<sup>55</sup>.

En relación con el sector servicios se prohíbe también cualquier asistencia técnica, piezas de recambio, reparaciones, inspecciones o equipos para la flota de las aeronaves rusas dado que los principales prestadores de este tipo de servicios y productos son Estados Unidos, Canadá y Reino Unido<sup>56</sup>.

En cuanto al transporte marítimo la UE ha decretado el cierre de sus puertos a toda la flota rusa mercante que cuenta con más de 2.800 buques. Esta prohibición se extiende igualmente a aquellos buques que intenten evitar las medidas cambiando el registro del buque o el pabellón por el de otro Estado; sin embargo, las autoridades portuarias pueden detectar este

---

<sup>54</sup> Cf. MORENO BLESA, L., 2023. Las sanciones de la UE contra Rusia y sus efectos en los contratos internacionales. *Política Exterior* [en línea]. 14 de agosto del 2023. Disponible en: [Las sanciones de la UE contra Rusia y sus efectos en los contratos internacionales | Política Exterior \(politicaexterior.com\)](#). [Consulta el 23/04/2024].

<sup>55</sup> Cf. LÓPEZ-IBOR, A., LÓPEZ-IBOR, A., 2023. Las sanciones aeronáuticas a Rusia, ¿un tiro por la culata? *El Confidencial* [en línea]. 8 de febrero del 2023. Disponible en: [Las sanciones aeronáuticas a Rusia ¿un tiro por la culata? \(elconfidencial.com\)](#). [Consulta el 23/04/2024].

<sup>56</sup> Cf. RODRÍGUEZ, F., 2023. 12º paquete de sanciones de la UE contra Rusia, ¿qué esperar? *LUPICIONIO* [en línea]. 30 de noviembre del 2023. Disponible en: [12º PAQUETE DE SANCIONES DE LA UE CONTRA RUSIA: ¿QUÉ ESPERAR? | Lupicinio](#). [Consulta el 25/04/2024].

intento de escapar a las medidas comprobando el número de identificación único que le otorga la Organización Marítima Internacional<sup>57</sup> (a partir de este momento, OMI).

Como ya se había mencionado más arriba en el apartado del sector energético se prohibió el transporte marítimo del crudo ruso y de productos petrolíferos. No obstante, las medidas no afectan a aquellos buques que tengan por objeto el transporte de materias como: energía, productos agrícolas, alimentarios, médicos y farmacéuticos, productos destinados a la ayuda humanitaria, combustible nuclear y otros elementos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones nucleares civiles y carbón. Además, se excluyen de las sanciones aquellos buques que necesiten asistencia porque se encuentren en búsqueda de un lugar de refugio por razones de seguridad marítima o para salvar vidas en el mar.

#### 3.4.4. Sector defensa.

Las medidas relativas a este sector se encuentran en estrecha relación con las medidas de control de las exportaciones e importaciones de productos y abordan principalmente la prohibición de exportar a Rusia cualquier material que pueda emplearse para el desarrollo de la guerra contra Ucrania. Se prohíbe la exportación de tecnologías de doble uso y tecnología para uso militar, materiales semiconductores, componentes electrónicos y ópticos, instrumentos de navegación, motores de drones, motores de corriente continua y servomotores para drones, armas, armas de fuego de uso civil y sus piezas, municiones, vehículos militares y equipos paramilitares, productos químicos, baterías de litio y termostatos y otros bienes que podrían mejorar las capacidades industriales rusas.

#### 3.4.5. Materias primas.

Se prohíbe a Rusia la exportación de productos de lujo: diamantes, oro, joyas, acero, hierro, fundición en bruto y fundición espejular, cemento y asfalto, alambres de cobre y alambres, hojas, tiras y tubos de aluminio. Se incluyen también otros materiales como madera, papel, caucho sintético y plástico, alimentos marinos, bebidas alcohólicas, cigarrillos y cosméticos. A partir del 1 de enero del 2024 la prohibición abarca tanto a los diamantes naturales como a los sintéticos no industriales y se extiende a los diamantes rusos pulidos en terceros países, así como las joyas que incluyan diamantes rusos. Las encargadas de la aplicación de estas prohibiciones son las autoridades aduaneras de la UE<sup>58</sup>.

Por otro lado, la UE junto con sus otros socios ha formulado una declaración por la que se reserva el derecho a dejar de tratar a Rusia con el estatus de nación más favorecida dentro

---

<sup>57</sup> El sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación surge en 1987 a través de la resolución A.600(15). Se trata de una medida cuyo objetivo es aumentar la seguridad marítima y prevenir la contaminación, así como facilitar la prevención del fraude marítimo. Su finalidad es asignar un número permanente a cada buque para su identificación; el número no cambia, aunque el buque se incluya en otro pabellón o pabellones y se incluirá en los certificados del buque. La implantación de este sistema se convirtió en obligatoria a partir del 1 de enero de 1996.

<sup>58</sup> Cf. ROVIROSA, D., 2023. La Unión Europea acuerda nuevas sanciones a Moscú que prohíben la compra y venta de diamantes rusos. *EUROEFE EURACTIV* [en línea]. 15 de diciembre del 2023. Disponible en: [La UE acuerda nuevas sanciones a Moscú que prohíben la compra y venta de diamantes rusos – EUROEFE Euractiv](#). [Consulta el 20/04/2024].

del marco de la Organización Mundial del Comercio<sup>59</sup> (a partir de este momento, OMC). La cláusula de Nación más Favorecida implica que todo miembro de la OMC debe garantizar el mismo trato a sus otros miembros. Esta cláusula es un principio básico de la OMC y su suspensión se fundamenta en una excepción contenida en la legislación de la OMC para permitir la protección de los intereses esenciales de seguridad de los miembros de la organización. Con esta exclusión se pretende que Rusia deje de beneficiarse de los privilegios que supone formar parte del orden comercial multilateral que ofrece la OMC mientras continúa infringiendo las normas internacionales a través de su agresión a Ucrania<sup>60</sup>.

#### 3.4.6. Prestación de servicios.

En el sector servicios se buscaba hacer presión a través de la limitación de la prestación de varios servicios en territorio ruso y para sus nacionales, pues sus principales prestadores son empresas europeas. Los servicios de los que debió prescindir Rusia desde la entrada en funcionamiento del cuarto paquete de sanciones el 15 de marzo del 2022, eran principalmente los servicios relativos a los criptoactivos (cartera, cuenta y custodia). Luego desde el 4 de junio del 2022 se prohibió la prestación directa o indirecta de los servicios de contabilidad, auditoría, auditoría legal, teneduría de libros y asesoría fiscal, también los servicios de asesoría empresarial y de gestión o servicios de relaciones públicas. Más tarde, en octubre del 2022 las sanciones se extendieron a los servicios correspondientes a la arquitectura e ingeniería y a los servicios de consultoría informática y asesoramiento jurídico. En diciembre del 2022 las sanciones se ampliaron de nuevo, prohibiéndose la prestación de servicios de publicidad, de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública desde la UE.

Posteriormente en diciembre del 2023 se incluyó entre las sanciones la prohibición de facilitar a Rusia y a sus nacionales programas para la gestión de empresas y programas informáticos para el diseño y la fabricación industrial.

Hay que tener en cuenta que las sanciones afectan a las entidades establecidas en la UE e incluso las filiales de empresas establecidas en Rusia.

Por último, y como ya se había mencionado en apartados anteriores, de este listado se excluyen los productos de consumo, farmacia, salud, alimentación y agricultura con el objeto de no perjudicar a la población rusa.

### 3.5. Aplicación de las sanciones.

Si bien las medidas sancionadoras descritas en los apartados anteriores tienen como finalidad la asfixia paulatina de Rusia durante la invasión; es importante explicar que las sanciones en ningún momento afectan a la exportación de productos alimentarios, agrícolas y fertilizantes ni a su comercialización; cualquier persona puede comprar y transportar alimentos

---

<sup>59</sup> La OMC es actualmente la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La actividad de la OMC se sustenta sobre los Acuerdos de la OMC que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países de participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El principal objetivo de esta organización es brindar ayuda a los productores de los bienes y servicios y a los exportadores e importadores en el desarrollo de sus actividades.

<sup>60</sup> Cf. HERNÁNDEZ, C., 2022. Rusia: implicaciones por perder estatus de trato comercial favorable. *Portafolio* [en línea]. 11 de marzo del 2022. Disponible en: [Rusia: Estados Unidos y aliados le quitará estatus comercial de 'nación más favorecida' | Finanzas | Economía | Portafolio](#). [Consulta el 22/04/2024].

o fertilizantes obtenidos de Rusia. No obstante, y de forma excepcional, se aplican restricciones a la exportación de fertilizantes de potasio, pero solamente para los productos importados a la UE, no afectando la exportación a Ucrania de los fertilizantes procedentes de la UE o de Rusia.

En el sector transporte también se ha establecido excepciones dentro de sus distintas modalidades: los Estados de la UE pueden autorizar a las naves rusas el tránsito por su espacio aéreo por razones humanitarias. La misma excepción se aplicará para el acceso de buques con pabellón ruso y para los transportistas terrestres que porten productos agrícolas como fertilizantes o trigo.

Otro hecho importante es que las sanciones de la UE no son una amenaza para la seguridad alimentaria pues como ya se ha mencionado, únicamente recaen sobre las relaciones comerciales entre países de la UE y Rusia, pero no afectan a las transacciones internacionales.

Un punto fundamental es el resultado de las medidas y su eficacia: para que la aplicación de las medidas sancionadoras contra Rusia sean lo más eficaces posibles la UE ha contado con la participación de varios colaboradores como, por ejemplo, Estados Unidos. Igualmente trabaja estrechamente con el Grupo del Banco Mundial, el BERD y el OCDE, entre otras entidades internacionales. En el mismo sentido para evitar el incumplimiento de las medidas o su elusión, la UE cuenta con la cooperación de terceros países, así como su asistencia técnica. Sin embargo, a pesar de esta colaboración, los países no pertenecientes a la UE tienen potestad para determinar unilateralmente la aplicación de estas sanciones.

En cuanto a la legitimidad de las sanciones, en la web del Consejo de la UE se especifica que todas las medidas cumplen con la normativa del Derecho Internacional y que su aplicación no entra en conflicto con los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, los Reglamentos y Decisiones del Consejo son vinculantes para todas las personas o entidades que se encuentren bajo la jurisdicción de la UE.

Aun aplicando estas estrategias y no habiendo obtenido los resultados esperados, la UE puede aplicar medidas excepcionales y de último recurso siempre y cuando exista una elusión notoria y sistemática de las sanciones. De suceder esto, el Consejo puede decidir por unanimidad la restricción de la venta de productos y tecnologías, cuya exportación ya esté prohibida en Rusia, a terceros países cuando se haya demostrado que suponen un riesgo importante de que su territorio se utilice para ayudar a Rusia en la elusión de las sanciones.

Según los datos reflejados en la web del Consejo de la Unión Europea, gracias a las medidas impuestas por la UE se sanciona hasta un 49% de las exportaciones y hasta un 58% de las importaciones rusas.



#### 4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS PROCEDENTES DE UCRANIA.

Como ya se había comentado en la introducción de este trabajo, una de las consecuencias más dramáticas de la invasión de Ucrania es el desplazamiento de una gran cantidad de su población. Los principales países de destino han sido sus vecinos europeos y más en concreto Moldavia, Polonia y Alemania con los valores de acogida más representativos y en menor medida otros países como Rumanía, Bulgaria, República Checa, Italia, Países Bajos, Letonia, Lituania y Estonia, España, Chipre, Grecia, Malta, Irlanda...<sup>61</sup>

Sin embargo, antes de entrar en materia conviene hacer una distinción de los conceptos que vamos a tratar, esto es: el derecho de asilo, la condición de refugiado, la protección subsidiaria y la protección internacional.

Cada uno de estos conceptos se regula en la Ley del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria, además de quedar recogido en el artículo 13.4 de la Constitución Española (a partir de este momento, CE) y se define como la protección otorgada por el gobierno español a los nacionales no comunitarios o los apátridas que ostenten la condición de Refugiado por virtud de esta Ley, la Convención de Ginebra de 1951<sup>62</sup> y el Protocolo de Nueva York de 1967<sup>63</sup>. Por otra parte, tenemos la condición de refugiado que se reconoce a aquellas personas que tengan fundados indicios de ser víctimas de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, porque pertenezcan a un determinado grupo social, género<sup>64</sup> u orientación sexual y porque se encuentren fuera de su país de origen o que debido a estos indicios de peligro no puedan acogerse a la protección de su país; o el caso del apátrida que no teniendo nacionalidad o que por encontrarse fuera del país en el que estaba residiendo por sospechas o temor a un peligro no pudiera o no quisiera regresar a este país. En cuanto a la protección subsidiaria es la que se otorga a aquellas personas de otros países y a los apátridas que, si bien no reúnen los requisitos para obtener la protección por asilo o ser considerados como refugiados no pueden regresar a su país de origen o de residencia habitual, en el caso del apátrida y se encuentran en riesgo de sufrir algún daño que les impida regresar al país de origen o acogerse a las medidas de protección de este país. Por último, la protección internacional que es un término que engloba tanto el derecho de asilo como la protección subsidiaria, y que consiste en la no devolución ni expulsión de las personas beneficiarias de esta protección, así como la

---

<sup>61</sup> Cf. 2023. Providing Temporary Protection to Displaced Persons from Ukraine: A Year in Review. *European Union Agency for Asylum (EUAA)* [en línea]. March 2023. Luxembourg: Publications Office of the European Union. [Consulta el 27/04/2024]. ISBN:978-92-9403-115-0. Disponible en: [Home | European Union Agency for Asylum \(europa.eu\)](https://home.europeanunion.eu).

<sup>62</sup> La Convención de Ginebra se adoptó el 28 de julio de 1951 bajo el nombre de Convenio de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, sin embargo, no entró en vigor hasta 1954. Inicialmente estaba dirigido a dar respuesta a las consecuencias de las dos Guerras Mundiales. Las aportaciones de este documento fundamental para la cooperación internacional es la definición del estatuto de los refugiados y el principio de no devolución; también se contemplan los derechos de los refugiados y se determina a qué personas se les debe otorgar la condición de refugiado, así como el deber de protección que recae en los distintos Estados.

<sup>63</sup> El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados elaborado en Nueva York en 1967 funciona como complemento a la Convención de Ginebra pues elimina la restricción temporal y geográfica que ésta estipulaba, puesto que la Convención sólo se refería a los europeos que hubieran adquirido la condición de refugiados antes del 1 enero de 1951.

<sup>64</sup> La distinción de género se incluye en la legislación española.

adopción de medidas contempladas para su condición mientras que permanezca la situación que da lugar al derecho de asilo y a la protección subsidiaria<sup>65</sup>.

#### **4.1. La protección temporal: Directiva 2001/55/CE.**

El desplazamiento de ciudadanos ucranianos se hizo de forma segura gracias a la activación, por primera vez, el 4 de marzo de 2022 de la Directiva de protección temporal, esto es, la Directiva 2001/55/CE<sup>66</sup> del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros de la UE. Para ponerla en marcha el Consejo adoptó la Decisión de Ejecución (EU) 2022/382 de 4 de marzo de 2022 con la que se confirma una gran afluencia de personas desplazadas desde Ucrania activándose la protección temporal conforme al artículo 5 de la Directiva.<sup>67</sup>

La Directiva se incluyó en el ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. Con anterioridad, el 10 de marzo de 2022 se publicó la Orden PCM/169/2022 de 9 de marzo por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania. La finalidad de esta Orden es determinar las normas complementarias para el reconocimiento individual de la protección temporal del conflicto en Ucrania. Una de ellas es que el procedimiento ha de iniciarse por solicitud de la persona interesada, se les ha de facilitar un resguardo de solicitud y se les asignará un NIE por la Policía Nacional, adicionalmente, en las 24 horas siguientes el órgano competente deberá dictar una resolución. Además, para poder acogerse a la asistencia sanitaria, los refugiados deberán poseer un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de la condición de solicitante de la protección temporal expedido por la Policía Nacional o haber recibido una resolución positiva por parte del Ministerio del Interior.

También, gracias a la introducción de la Orden PCM/170/2022 de 9 de marzo del 2022 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 9 de marzo del 2022 se acordó la ampliación de la protección temporal y regularización de la situación de todos aquellos ucranianos que se encontraban de manera ilegal en España con fecha previa al 24 de febrero del 2022.

En la misma línea y como medida extraordinaria se ha ampliado la validez de los permisos de conducción ucranianos para poder conducir en España por un periodo de un año desde el inicio de la protección temporal. Esta validez se mantendrá mientras permanezca la

---

<sup>65</sup> Cf. DURÁN RUIZ, F. J., 2022. La regulación de la protección temporal de los desplazados por la guerra de Ucrania y su compatibilidad con otras formas de protección internacional en el contexto de una nueva política migratoria de la UE. *Revista de Derecho Comunitario Europeo* [en línea]. N.º. 73, págs. 951-993. [Consulta el 30/04/2024]. DOI: 10.18042. Disponible en: [La regulación de la protección temporal de los desplazados por la guerra de Ucrania y su compatibilidad con otras formas de protección internacional en el contexto de una nueva política migratoria de la UE | CEPC](#).

<sup>66</sup> Esta Directiva se adapta en 2001 para dar respuesta al desplazamiento de gran cantidad de población que tuvo lugar en Europa durante los conflictos armados acaecidos en Bosnia, Herzegovina y Kosovo.

<sup>67</sup> Cf. CARRERA, S., CIGER, M.I., VOSYLIUTE, L., BRUMAT, L., March 2022. The UE grants temporary protection for people fleeing war in Ukraine. Time to rethink unequal solidarity in UE asylum policy. *CEPS Policy Insights* [en línea]. Brussels. No. 2022-09. [Consulta el 28/04/2024]. Disponible en: [CEPS – Leading Independent Think Tank on European Policies](#).

situación de protección temporal y siempre y cuando el permiso continúe en vigor y su titular tenga la edad necesaria para disponer del permiso en España. También se aplica para el caso de aquellos ciudadanos que deseen canjear su permiso por el español. La adopción de estas medidas está amparada por la Decisión de ejecución (UE) 2022/382 del Consejo junto con la ampliación de la Orden PCM/170/2022<sup>68</sup>.

Los objetivos fundamentales de la Directiva 2001/55/UE son ofrecer un dispositivo para hacer frente a la llegada de grandes cantidades de personas a la UE procedentes de países no miembros que no pueden regresar a sus países por motivos de guerra, violencia o violaciones de sus derechos fundamentales. La Directiva otorga una protección inmediata y temporal<sup>69</sup> para las personas desplazadas y promueve un equilibrio entre los medios que destinan para esta causa los distintos miembros de la UE. En este sentido, la Comisión Europea ha ofrecido su apoyo a los Estados miembros que han acogido refugiados publicando directivas operativas para la aplicación de la Directiva de la Protección Temporal, así como asistencia técnica dentro del marco de Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a estos Estados en la aplicación de la normativa de Protección Temporal y la absorción de fondos de la UE con fines de acogida e integración. También, se han publicado directrices para dar apoyo a los diferentes Estados en su gestión en las zonas fronterizas con Ucrania con el fin de disminuir los tiempos de espera y ofrecer una actuación eficaz a la par que segura para la llegada de los refugiados. En la misma línea, la Comisión Europea por petición del Consejo Europeo y el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, presentó un plan de diez puntos para ayudar a los Estados miembros en su labor de acogida de refugiados<sup>70</sup>.

Un punto importante es que esta ayuda no es posible sin un sostén económico. Es por ello que, como muestra de una respuesta solidaria y común de toda la población europea, así como de las instituciones nacionales y locales, las ONG y las asociaciones comunitarias y empresariales, la UE ha aprobado sendos Reglamentos para desbloquear fondos e invertirlos en esta dirección. No es suficiente con que los Estados dispongan de unas directrices operativas para aplicar la protección temporal si no que es necesario que puedan contar con medios económicos para asegurar la satisfacción de las necesidades de vivienda, educación y asistencia sanitaria de los refugiados. De modo que la UE aprueba estas medidas para ofrecer una mayor flexibilidad en el uso de los fondos, por ejemplo, con una ampliación de las opciones para transferir recursos y ofrecer una financiación de la UE del 100% o con una prefinanciación adicional de los proyectos para ofrecer ayuda a los Estados miembros. Además, el Consejo adoptó un Reglamento para desbloquear cerca de 420 millones de la cantidad de los fondos de asuntos de interior entre el 2014 y el 2020 y dar la posibilidad a los Estados miembros y a otros

---

<sup>68</sup> Cf. CASTAÑO REYERO, M.J., 2023. Ucrania: un año entre acogida y protección temporal. En: *IDP Observatorio de Derecho Público* [en línea]. Disponible en: [Ucrania: un año entre acogida y protección temporal - Observatorio de Derecho Público \(idpbarcelona.net\)](https://idpbarcelona.net). [Consulta el 28/04/2024].

<sup>69</sup> Cf. INELI CIGER, M., 2023. When Temporary Protection Ends: longer-term solutions for refugees from Ukraine. *European Policy Analysis* [en línea]. [Consulta el 15/05/2024]. Disponible en: [Hem \(sieps.se\)](https://sieps.se).

<sup>70</sup> Cf. MILIOS, G., 2022. La activación de la Directiva sobre protección temporal para las personas desplazadas de Ucrania como consecuencia de la guerra. *REEI Revista electrónica de estudios internacionales* [en línea]. DIALNET, N.º.44, págs.1-15 [consulta el 15/05/2024]. DOI:10.17103. Disponible en: [La activación de la Directiva sobre protección temporal para las personas desplazadas de Ucrania como consecuencia de la guerra - Dialnet \(unirioja.es\)](https://dialnet.unirioja.es).

donantes tanto públicos como privados de realizar donaciones en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración para el período del 2021 al 2027<sup>71</sup>.

Conforme a la web del Consejo de la Unión Europea alrededor de 4,2 millones de refugiados de Ucrania son beneficiarios de la protección temporal o instituciones similares. Para poder beneficiarse de esta protección temporal han de cumplir una serie de requisitos. El primero de ellos es que los beneficiarios deben haber estado residiendo en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 o antes de esa fecha. Además, deben tratarse de nacionales ucranianos y miembros de su familia; también se incluyen los nacionales de terceros países y los apátridas beneficiarios de la protección internacional en Ucrania y su familia; y a los nacionales de países terceros que tengan permiso de residencia permanente en Ucrania que no puedan regresar a su país de origen de forma segura. Adicionalmente, dentro de esta protección también se incluyen los nacionales que huyeron de Ucrania antes del 24 de febrero del 2022; los nacionales ucranianos que se encontraban en la UE justo antes del 24 de febrero del 2022 y los nacionales de terceros países con permiso de residencia no permanentes en Ucrania que no puedan regresar a su país de origen en condiciones óptimas de seguridad.

En el Estado miembro de destino los refugiados pueden beneficiarse de: acceso al mercado laboral, el derecho a la residencia y acceso a una vivienda, así como a asistencia social y médica. A los menores y adolescentes no acompañados se les otorga tutela legal y acceso a la educación.

En cuanto a su periodo de vigencia, ya hemos mencionado que la protección temporal entra en acción de forma automática, no obstante, es necesario solicitar el permiso de residencia en el país de acogida. Este derecho se concedió inicialmente por el plazo de un año, pero se ha ido prorrogando por un plazo máximo de tres años, como veremos más adelante, y actualmente está vigente hasta marzo del 2025.

Por otro lado, la UE brinda a los desplazados ucranianos la posibilidad de viajar por Europa sin visado y una vez que sean admitidos en territorio europeo, poder tener la posibilidad de viajar durante 90 días de forma libre por los países de la UE y decidir en qué país desean establecerse y hacer uso de la protección temporal.

Según datos de la web oficial del Consejo de la Unión Europea, la UE ha destinado la cuantía de 860 millones de euros para dar asistencia humanitaria a los civiles víctimas de la guerra de Ucrania (de estos 840, 66 millones fueron destinados para los refugiados acogidos por Moldavia) y sus Estados miembros han invertido otros 2.200 millones de euros en ayuda humanitaria para Ucrania. Gracias a estas aportaciones tanto los refugiados que están en Ucrania como en los países vecinos pueden obtener agua y alimentos, artículos domésticos esenciales, asistencia sanitaria y psicosocial, refugios de emergencia y para el invierno, protección y formación para situaciones de emergencia, así como la posibilidad de disponer de efectivo para sufragar los gastos correspondientes a las necesidades básicas<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Cf. DÍAZ LAFUENTE, J., 2024. La activación de la directiva de protección temporal ante la invasión rusa de Ucrania como instrumento de diplomacia migratoria. *Revista UNISCI* [en línea]. DIALNET, N.º.64, págs.73-93 [consulta el 15/05/2024]. DOI:10.31493. Disponible en: [La activación de la directiva de protección temporal ante la invasión rusa de Ucrania como instrumento de diplomacia migratoria | UNISCI](#).

<sup>72</sup> Cf. LLOYD, N., 2022. Los miles de millones de euros que la UE ofrece a los países que acogen a refugiados ucranianos. *EURONEWS* [en línea]. 18 de mayo del 2022. Disponible en: [Los miles de millones de euros que la UE ofrece a los países que acogen a refugiados ucranianos | Euronews](#) [Consulta el 15/05/2024].

También se ha adoptado otras medidas de apoyo a los refugiados como, por ejemplo, la adopción en 2022 de la Recomendación para la conversión de grivnas ucranianas en las monedas de la UE. Esta medida permitiría a los desplazados ucranianos, incluidos los niños, cambiar de forma gratuita y aplicando el tipo de cambio oficial del Banco Nacional de Ucrania, hasta un máximo de 10.000 grivnas (310 euros) por persona. Además, varios operadores ucranianos permiten a los desplazados hacer llamadas internacionales a su país de origen de forma gratuita o a un precio reducido. De hecho, la Comisión Europea está trabajando para incorporar a Ucrania en la zona de itinerancia de la UE<sup>73</sup>.

#### **4.2. La situación de los menores desplazados con motivo de la guerra.**

También es importante abordar el tema de los niños, que son una de las partes más vulnerables durante los conflictos armados. Si bien, en principio no cabe entrar en temas como el trabajo forzoso infantil o su posible participación en la guerra de Ucrania pues la protección de la figura de los niños ya ha sido debatida y resuelta en otros instrumentos como por ejemplo la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y anteriormente por las Naciones Unidas en el año 1946, a través del Fondo de las Naciones Unidas de Ayuda a la Infancia (a partir de este momento, UNICEF)<sup>74</sup>.

Sin embargo, no se puede ignorar y así queda de manifiesto en la web oficial del Consejo de la Unión Europea que cientos de niños ucranianos, tanto los acompañados por sus familiares u otros, como los huérfanos o aquellos que se encontraban en instituciones de atención a la infancia se han visto empujados a huir de su país de residencia como resultado de la guerra<sup>75</sup>.

Una de las principales prioridades de la UE es la protección de los derechos fundamentales del niño recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Consejo de la UE establece la importancia de proteger a los niños que se encuentran en Estados con conflictos armados. Esta protección se centra concretamente en varios peligros como: la posibilidad de ser reclutados por las Fuerzas Armadas, de ser víctimas de la trata de seres humanos, de la adopción ilegal, la explotación sexual o de que sean separados de sus familias. Es debido a estas circunstancias que el Consejo adopta el 8 de junio del 2022 unas Conclusiones relativas a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño en las que se abordan de forma especial los derechos fundamentales de los niños durante situaciones críticas o de emergencia. En este sentido el Consejo solicita que los Estados miembros pongan especial atención a esta situación excepcional ofreciendo alojamiento seguro y adaptado a las necesidades de los menores; prestando representación legal o nombrando tutores legales para los menores no acompañados y evitándoles un estado de desamparo; reforzando y estableciendo métodos para la identificación de las posibles víctimas de trata o de las familias en situación de riesgo y asegurándose de que se eviten las adopciones forzosas como resultado de la guerra.

---

<sup>73</sup> Cf. SÁNCHEZ ALONSO, A., 2022. Más cerca de la solución a la imposibilidad de cambiar moneda ucraniana. *EURONEWS* [en línea]. 12 de abril del 2022. Disponible en: [Más cerca la solución a la imposibilidad de cambiar moneda ucraniana | Euronews](#). [Consulta el 16/05/2024].

<sup>74</sup> Cf. FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C., et al., 2011. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Cuarta Edición. Madrid: Dilex, pp. 451-473. ISBN:978-84-92754-13-7.

<sup>75</sup> Cf. AGUDO, A., 2022. Niños en la frontera de Ucrania: si solos ni mal acompañados. *El País* [en línea]. 23 de marzo del 2022. Disponible en: [Tráfico de menores: Niños en la frontera ucraniana: ni solos ni mal acompañados | Planeta Futuro | EL PAÍS \(elpais.com\)](#). [Consulta el 16/05/2024].

La UE ha puesto especial atención en la educación de los menores ucranianos; el hecho de que puedan asistir a la escuela les ayuda a lidiar con el estrés psicológico y les aporta rutina y estabilidad. Para ayudar en este aspecto la Comisión ha destinado sendos fondos financieros para colegios, educación, formación profesional y educación en la escala infantil, todo ello a través de fondos de colaboración de la UE como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. También se ha formado un grupo europeo solidario para que Ucrania determinen cuales van a ser las necesidades de los menores y de esta forma prestar ayuda a los Estados miembros que los acogen. Se ha invertido, además, en material didáctico en ucraniano y en cursos formativos para los profesores. Y en la misma línea se ha apoyado al profesorado dándoles acceso a programas para el intercambio de información<sup>76</sup>.

También para los adultos la Fundación Europea de Formación<sup>77</sup> (a partir de este momento, ETF) ha puesto a disposición un centro de recursos para que los refugiados ucranianos puedan disponer de la información necesaria en caso de que deseen continuar con su formación en los países de acogida u homologar sus títulos para conseguir oportunidades laborales.

Adicionalmente, con el fin de dar apoyo a los investigadores ucranianos y a aquellos investigadores que huyen de Ucrania, se ha habilitado un portal del Espacio Europeo de Investigación para Ucrania. El fin de este portal es ayudar a estos investigadores que se encuentran en una situación complicada a encontrar vivienda, empleo, homologación de títulos y otro tipo de servicios. Las actividades de este portal se llevan a cabo por iniciativas a escala de la UE, de iniciativas nacionales y de organismos no gubernamentales<sup>78</sup>.

Igualmente, la Agencia de la Unión Europea para el Asilo (a partir de este momento, EUAA) ha aunado sus esfuerzos para desarrollar una serie de directrices para los guardias que custodian a los menores no acompañados con necesidades especiales. El objetivo de estas directrices es dar apoyo a estos cuerpos de seguridad en el desempeño de sus responsabilidades diarias durante el procedimiento del asilo y la protección temporal. No obstante, el punto fundamental de estas prácticas es que los guardias puedan informar de forma correcta a los menores a cerca del proceso para ayudarles a entender la relevancia de cada uno de los pasos que comprenden el proceso y con ello facilitar su toma de decisiones. En este punto hay que añadir que es importante un buen funcionamiento del proceso de custodia en interés de los derechos de los menores y para asegurar la correcta y duradera satisfacción de sus posibles necesidades sociales, legales, médicas y psicológicas.

En el mismo sentido el Consejo se reiteró con una Declaración política adoptada el 27 de junio del 2022, además de instar a los países miembros: a prestar apoyo jurídico y la asistencia sanitaria gratuitos para los niños desplazados ucranianos, que se les informe de sus derechos a los menores no acompañados y a los niños separados de sus familias, que aseguren unas medidas de acogida de alta calidad para estos menores, que se asegure que todos los niños

---

<sup>76</sup> Cf. SCHINAS, M., GABRIEL, M., ALEGRÍA, P., 2022. La escuela como lugar de paz. *El Periódico* [en línea]. 30 de junio del 2022. Disponible en: [Los niños de Ucrania: la escuela como lugar de paz \(elperiodico.com\)](https://www.elperiodico.com/es/temas/2022/06/30/los-ninos-de-ucrania-la-escuela-como-lugar-de-paz). [Consulta el 16/05/2024].

<sup>77</sup> La Fundación Europea de Formación se creó en Turín (Italia) en 1994 con el objetivo de ayudar a sus países vecinos a aprovechar al máximo las destrezas y capacidades de sus ciudadanos; promueve el desarrollo humano de sus 29 miembros asociados; y contribuye en la aplicación y evaluación de políticas destinadas a fomentar la inclusión social, la reforma de los sistemas de enseñanza y a poner en equilibrio la formación con las demandas del mercado laboral.

queden correctamente integrados en los sistemas de protección a la infancia y que se les ofrezca una educación y asistencia adecuadas y de calidad.

Se ha habilitado también una Línea Directa de Niños Desaparecidos (Missing Children) en 27 Estados miembros de la UE, además de Serbia, Suiza, Albania y Reino Unido, cualquier persona puede llamar a este número para denunciar la desaparición de un niño. Igualmente, se han habilitado líneas para dar apoyo psicosocial y dar información tanto a los niños como a los adultos que llaman en su nombre; este número está en funcionamiento en 24 países de la Unión Europea, además de otros Estados no miembros y entre ellos Ucrania. Igualmente, la Agencia para el Asilo de la Unión Europea ha difundido instrucciones dirigidas a los menores para que puedan conocer los derechos de los que disponen y las medidas de precaución que deben tomar para evitar ponerse en situaciones de riesgo.

#### **4.3. La protección temporal después de la primavera del 2025.**

Cerca de seis millones de refugiados procedentes de la guerra de Ucrania cuentan con la protección temporal de la Directiva 2001/55/CE y con la posibilidad de residir en alguno de los Estados miembros de la UE. Sin embargo y debido a su naturaleza temporal, el plazo de la protección que se contempla en la Directiva es de un año, sin perjuicio de que el Consejo pueda ampliarlo hasta un máximo de tres años. No cabe bajo ninguna circunstancia la posibilidad de extender este plazo de tres años. Tampoco se puede activar de forma sucesiva la Directiva para la misma situación de desplazamiento de población pues contradice su carácter de temporal. Es por ello que, llegada la primavera del 2025 y de no terminarse la guerra para esa fecha, la situación de los refugiados ucranianos quedará en el aire<sup>79</sup>.

Así pues, los análisis de las políticas europeas están centradas en hallar posibles soluciones para aquellos refugiados que se encuentran en esta situación. Son varias las opciones viables que contemplan la UE y los gobiernos de las diferentes naciones una vez haya expirado el plazo. Una de las opciones es la devolución de los beneficiarios de la protección temporal cuando el regreso sea seguro; o el acceso a la protección internacional a través del procedimiento correspondiente; otra sería asegurar a los ucranianos el estatus de residente de larga duración y otra sería la posibilidad de que permanezcan en la UE obteniendo la ciudadanía por otras vías.

La primera opción supondría que, una vez finalizada la protección temporal, los diferentes Estados miembros pueden devolver a los refugiados siempre y cuando no sean beneficiarios de algún otro tipo de protección legal por la que deban ser admitidos en este país y cuando su país de origen permita un retorno seguro y duradero. Esto significa que es posible forzar un retorno de las personas refugiadas cuando la protección temporal haya terminado y la paz en Ucrania se haya restituido. En el hipotético caso de que el conflicto finalizara y Ucrania se convirtiera en un destino seguro al que regresar, el Consejo podría adoptar una decisión junto con la mayoría de la Comisión para dar por terminado el régimen de protección temporal. De manera que el único modo de que el Consejo pueda adoptar una decisión para poner fin a la protección temporal (antes de que esta finalice por expiración de su plazo) es que el regreso de

---

<sup>79</sup> Cf. GUTIÉRREZ, L.,2024. Los ucranianos bajo la protección temporal en la UE, entre la integración y la incertidumbre. *EUROEFE/ EURACTIV* [en línea]. 25 de febrero del 2024. Disponible en: [Los ucranianos bajo protección temporal en la UE, entre la integración y la incertidumbre – EUROEFE Euractiv](#) [Consulta el 15/05/2024].

las personas pueda realizarse de forma segura y digna. Un regreso de forma digna y segura supone que los refugiados puedan volver sin sufrir ningún menoscabo en su integridad física, psíquica ni legal y que este se desarrolle en condiciones de respeto y de forma voluntaria sin implicar que sean separados de forma arbitraria de sus familiares o que no se respeten sus derechos. No obstante, hay que tener en cuenta que incluso aunque la invasión de Rusia termine, todavía podría ser pronto para poner fin a la protección temporal, pues esto no implica que los refugiados ucranianos puedan volver de forma segura a su país de origen. En estas circunstancias existe un elevado riesgo de que los retornados sean víctimas de persecución o tortura o tratos inhumanos; y como hemos dicho la devolución debe hacerse bajo las condiciones de seguridad y dignidad. Para este último caso, los refugiados podrían solicitar la protección internacional como otras personas en estas circunstancias que buscan asilo. Cabe mencionar que los refugiados pueden regresar de forma voluntaria antes o después de que termine la protección temporal, esto se debe a que el Derecho Internacional reconoce a todos los individuos el derecho a regresar a su país de origen.

La segunda opción que se refiere al acceso a la protección internacional supone que con independencia de cómo finalice la protección temporal, las personas que previamente hayan ostentado el estatus de beneficiarios de la protección temporal pueden solicitar el asilo en la UE. Además, las solicitudes de asilo de aquellos que hayan estado bajo la protección temporal y que todavía no hayan sido resueltas, una vez haya finalizado la protección temporal deberán ser procesadas y resueltas por los Estados miembros de la UE. Incluso el artículo 3 de la Directiva deja claro que la protección temporal no supone un perjuicio para el reconocimiento de la condición de refugiado. De modo que aquellos ucranianos que hayan huido de la guerra deberán fundamentar de forma estricta y fehaciente su miedo a ser víctimas de persecuciones en su país de origen cuando vayan a solicitar el asilo, hecho que será analizado de forma minuciosa conforme a la situación del país.

Otra de las posibilidades que se barajan para el caso de que el plazo de la protección temporal haya expirado y todavía no sea seguro volver a Ucrania, es que los refugiados soliciten asilo en los Estados miembros en los que se encuentren residiendo. Sin embargo, procesar millones de solicitudes de asilo sobre todo en aquellos Estados con mayores registros de acogida como por ejemplo Polonia y República Checa podría suponer un colapso en el sistema y una enorme presión para la administración pública con lo que supondría un retroceso de los beneficios que se habían obtenido con la aplicación de la protección temporal.

También se contempla como opción para dar agilidad y evitar el colapso del sistema para la concesión del asilo, garantizar a aquellos que ya disfrutaban de la protección temporal, algún tipo de estatus de protección internacional sobre unas bases *prima facie*. El reconocimiento *prima facie* supondrá que no será necesario alegar el temor a ser perseguido en el país de origen o de cualquier otro tipo, pues es evidente que los refugiados huyen de su país de origen por unas circunstancias concretas que se están produciendo en este y que no les permiten permanecer en él de forma segura. Este tipo de reconocimiento se suele aplicar generalmente para los casos de movimientos de refugiados a gran escala. En caso de que la legislación de los diferentes Estados permitiera la aplicación de estas bases supondría un ahorro de tiempo, dinero y recursos administrativos.

Otra de las opciones mencionadas es la concesión de la residencia de larga duración para los ucranianos refugiados. El derecho de la UE otorga a aquellas personas que hayan residido de forma ininterrumpida y legal en un Estado miembro durante un periodo de cinco



años la posibilidad de solicitar la residencia de larga duración siempre que cumplan con las medidas que dicho Estado haya estipulado y no hayan incurrido en delitos contra la seguridad y las políticas públicas. Esta condición de residente permanente supone que quien la ostenta pueda recibir el mismo trato que los nacionales del Estado en que se reside incluyendo el acceso sin limitaciones al empleo, la educación, al reconocimiento de diplomas profesionales, certificados y otras cualificaciones, así como a la seguridad y asistencia social y el acceso a los distintos derechos y servicios entre otros. Por el momento la Directiva 2011/51/UE del 11 de mayo de 2011 relativa a la concesión de la residencia de larga duración no reconoce para terceros Estados la residencia bajo la protección temporal como un periodo que se pueda contabilizar para los cinco años que se exigen para la residencia de larga duración. En este sentido, la Comisión ha propuesto recientemente ampliar este concepto y que se tengan en cuenta como periodos de residencia los periodos de estudios, periodos de protección temporal, ... Si esta propuesta es aceptada ya se habrá logrado un adelanto al cumplirse uno de los requisitos, sin embargo, para el caso de Ucrania todavía quedan bastantes barreras para que puedan conseguir este estatus. La primera de estas barreras es que las personas que hayan llegado tras el 24 de febrero sólo habrán permanecido en el Estado de acogida como mucho tres años lo que es todavía insuficiente para los cinco años que se requieren. La segunda barrera es que algunos residentes ucranianos han regresado a su país de origen para ver a sus familiares o por otros motivos interrumpiendo de esta forma el requisito de residencia continuada. Además, muchos de los beneficiarios de la protección temporal, en su mayoría mujeres, no disponen de unos ingresos estables y regulares debido a sus deberes de cuidado de los menores que las acompañan, como exige la Directiva. Como consecuencia, se propone que, además de incluir una cláusula a la Directiva para aceptar solicitudes con un plazo de residencia menor a cinco años se tengan en cuenta también estas circunstancias especiales en los ingresos para evitar discriminar a este sector de la población.

Por último, tendríamos la opción del acceso a la ciudadanía por otras vías. Otra de las maneras para que los ucranianos refugiados puedan integrarse en la UE es regularizar su situación garantizándoles otro tipo de residencia legal o ciudadanía. Los ucranianos que se encuentren bajo la protección temporal podrían solicitar la estancia legal, una vez se termine la protección, por otros motivos como el trabajo, los estudios o porque tengan familia que resida en la Unión.<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Vid. INELI CIGER, M., 2023. When Temporary Protection Ends: longer-term solutions for refugees from Ukraine. *European Policy Analysis* [en línea]. [Consulta el 15/05/2024]. Disponible en: [Hem \(sieps.se\)](https://hem.se).

## 5. AYUDA FINANCIERA Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

Según la web oficial de la UE, la UE y sus Estados miembros han destinado cerca de 143 millones de euros para dar soporte a Ucrania en lo que va de conflicto. Estos fondos se han movilizado fundamentalmente para la ayuda militar, subvenciones, préstamos y para dar apoyo humanitario y a los refugiados tal y como hemos visto en el apartado anterior.

La guerra ha supuesto una disminución de los ingresos fiscales y de los rendimientos procedentes de la exportación en Ucrania; a todo ello hay que añadir la apropiación y exportación ilícita de bienes fundamentales como por ejemplo los productos agrícolas. De modo que la Unión y sus Estados miembros han aunado esfuerzos para ofrecer ayuda para el mantenimiento de los servicios básicos, la satisfacción de las necesidades humanitarias, así como la colaboración para la reconstrucción de Ucrania.

En lo que se refiere a la ayuda estrictamente económica, en febrero del 2024 el Consejo y el Parlamento europeos tomaron la decisión de adoptar un mecanismo para la reparación y reconstrucción de Ucrania. Este Mecanismo para Ucrania que entró en vigor el 1 de marzo del 2024 y al que se destinó cerca de cincuenta mil millones de euros, dará sostén financiero al país durante el período 2024-2027<sup>81</sup>. Sus objetivos principales son: aportar estabilidad macrofinanciera y ayudar en la recuperación y modernización del país; permitir la introducción de unos servicios públicos ininterrumpidos; apoyar a la población civil y fomentar el movimiento de las inversiones en el sector privado, así como dar un refuerzo para las reformas. Este Mecanismo habrá de desarrollarse dentro del marco de la previsibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas en lo que respecta a los fondos y se estructurará en tres pilares. El primer pilar establece que para que el Estado ucraniano pueda contar con este fondo destinado a la reparación del país, primero ha de poner en marcha un Plan para Ucrania en el que se incluya un programa para las reformas e inversiones para dar impulso económico al país, reformas también en el sector público para promover el Estado de Derecho, en relación a la gestión financiera interna incentivar la lucha contra la corrupción y el fraude y en general optar por una modernización de la economía para facilitar su adhesión al sistema de la UE. Para la ejecución del Plan la UE aportará fondos dentro del marco del Mecanismo para Ucrania, no obstante, este proceso se hará atendiendo unas condiciones y a un calendario para los desembolsos. El segundo pilar se refiere al apoyo de la UE en forma de garantías presupuestarias, subvenciones y préstamos de instituciones públicas y privadas dentro del Marco de Inversión para Ucrania. Y el tercer pilar hace referencia a la asistencia para facilitar la adhesión y otras medidas de apoyo por parte de la UE para que el Estado ucraniano pueda adaptarse con mayor rapidez a la legislación de la Unión y poner en práctica reformas estructurales con el objeto de agilizar su adhesión a la UE.

La UE también ha facilitado la concesión de préstamos y subvenciones por parte del Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo al Gobierno ucraniano y a sus empresas de servicios esenciales, mediante la facilitación de préstamos y garantías.

---

<sup>81</sup> Cf. SÁNCHEZ-BUSTAMANTE, A., PÉREZ-CEJUELA, L., GASCÓN, M., NAGY, M., 2024. La UE desbloquea la ayuda financiera a Ucrania sin ceder a las demandas de Orbán. *EUROEFE/ EURACTIV* [ en línea]. 1 de febrero del 2024. Disponible en: [La UE desbloquea la ayuda financiera a Ucrania sin ceder a las demandas de Orbán – EUROEFE Euractiv](#). [Consulta el 16/05/2024].

Igualmente, con el objeto de ayudar a Ucrania en su financiación a corto plazo, para atender a sus necesidades más inmediatas y para dar apoyo para su reconstrucción y rehabilitación en su camino hacia la adhesión, la UE aportó a través de préstamos y subvenciones la cantidad de 25 millones entre los años 2022 y 2023.

### **5.1. Apoyo económico en el comercio.**

Otra de las medidas importantes que ha tomado la UE ha sido la liberalización temporal del comercio y otro tipo de concesiones comerciales. Estas medidas entraron en vigor en junio de 2022 y, por el momento, se han renovado hasta junio del 2024.

Las medidas se aplican a todos los aranceles recogidos en el título IV del Acuerdo de Asociación<sup>82</sup> (a partir de este momento, AA) entre la UE y Ucrania, igualmente a la percepción de los derechos antidumping<sup>83</sup> de las importaciones originarias de Ucrania en el régimen común que se aplica a las importaciones. Recientemente el Presidente del Consejo y los negociadores del Parlamento Europeo han convenido renovar de forma provisional hasta junio del 2025 los derechos sobre las exportaciones ucranianas a la UE.

Por otra parte, la UE también ha tomado otras disposiciones en el sector económico que están directamente relacionadas con la incipiente crisis alimentaria como resultado del inicio de la guerra y están dirigidas a ayudar a Ucrania en su exportación de productos agroalimentarios. Ucrania es uno de los principales exportadores de maíz y trigo: entre 2016 y 2021 casi un 90% de la producción de trigo ucraniano se exportó a Asia y África.

Desde el inicio del conflicto todos los puertos ucranianos quedaron bloqueados por los buques rusos permaneciendo ingentes cantidades de cereales almacenados en los puertos del Mar Negro. Para dar respuesta a esta situación la Comisión Europea planteó el establecimiento de unos corredores de solidaridad entre la UE y Ucrania con el objeto de crear unas rutas terrestres alternativas para ayudar a Ucrania a exportar sus productos aportándole buques y camiones, redes de transporte y terminales de trasbordo, acelerando las operaciones aduaneras y los controles y permitiéndoles almacenar mercancías en territorio de la UE. En el mismo sentido se han creado otro tipo de iniciativas como la Exportación de cereales por el Mar Negro o la iniciativa de Cereales de Ucrania.

También en marzo del 2022 se sincronizaron las redes eléctricas de Ucrania con Moldavia y la red continental europea y en junio de ese año ya habían comenzado a comerciar con electricidad.

### **5.2. Ayuda económica de apoyo a las Fuerzas Armadas ucranianas.**

La ayuda económica en esta materia se integra dentro del marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (a partir de este momento, FEP), este organismo otorga a la UE la capacidad

---

<sup>82</sup> El Acuerdo de Asociación es un documento de carácter estratégico, elaborado por cada uno de los Estados miembros, que recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura y el Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

<sup>83</sup> Los derechos antidumping son tarifas que se aplican a productos importados para contrarrestar el dumping. El dumping se produce cuando los precios de exportación son inferiores a los del mercado local. Estas tarifas se calculan determinando la brecha entre el precio de exportación y el valor normal del producto.

para prevenir los conflictos, posibilitar y preservar la paz y mantener la estabilidad y seguridad internacionales. La UE ha movilizado entre 2022 y 2024 hasta once mil cien millones de euros en el marco del FEP para reforzar las capacidades y la resistencia de las Fuerzas Armadas de Ucrania. Estas medidas se destinan a aprovisionar equipos y a suministrar material militar letal y no letal, como equipos de protección individual, botiquines de primeros auxilios, combustibles, municiones y misiles.

En noviembre del 2022, el Consejo puso en marcha una Misión de Asistencia Militar de la UE inicialmente por un período de dos años como respuesta a la petición de ayuda por parte de Ucrania; su propósito es proporcionar formación individual, colectiva y especializada a las Fuerzas Armadas ucranianas y sincronizar las actividades de los Estados miembros que imparten la formación. La formación que se proporciona se refiere a la formación al personal de la armada en sus niveles básico, avanzado y especializado en asistencia médica, QBRN, desminado, logística, comunicación, mantenimiento y reparación. Una especialidad de la Misión de Asistencia Militar es que además de colaborar con socios internacionales afines, también, está abierta a la inclusión de países no pertenecientes a la UE.

A parte de la formación dada al personal de la armada también se les entregó munición y misiles. En marzo del 2023 se había acordado un plan de tres pasos para agilizar la entrega de estos elementos a Ucrania, un total de mil millones de euros se financió a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. El primer paso del plan permite que la UE reembolse el material donado por los Estados miembros a Ucrania. El segundo paso apoya la adquisición de municiones a los operadores económicos que se encuentren en los Estados miembros o Noruega. Posteriormente, en un tercer paso el Consejo y el Parlamento aprueban el Reglamento (UE) 2023/1525 de 20 de julio de 2023 relativo al apoyo a la producción de municiones.

Recientemente, el 21 de mayo del año presente, los países miembros de la UE han convenido en utilizar los beneficios obtenidos de los activos rusos que estaban inmovilizados por motivo de las sanciones que se habían impuesto a Rusia tras su invasión a Ucrania para dar apoyo al Estado invadido sobre todo en el sector de defensa. Los activos inmovilizados rondan los doscientos millones de euros entre activos y depósitos inmovilizados en el Banco Central Ruso; ciento noventa y dos mil euros de los doscientos mil se encuentran depositados en la belga Euroclear<sup>84</sup>. De este modo se decidió destinar el 90% de los beneficios obtenidos al FEP para colaborar con los Estados miembros de la UE en el envío de armas y en la ayuda militar. El otro 10% restante se destinará a diferentes programas comunitarios para la reconstrucción y recuperación de Ucrania<sup>85</sup>.

Puesto que la sede del Euroclear se encuentra en Bélgica, este país cobra impuestos a las sociedades que obtienen beneficios de los rendimientos que generan los intereses de los

---

<sup>84</sup> Se trata de un sistema de pago y entrega de valores de tipo electrónico que permite el intercambio de dinero y valores desde prácticamente cualquier país a otro en tiempo real. En definitiva, es una cámara de compensación y liquidación global.

<sup>85</sup> Cf. LUPICINIO, IRIARTE, FÁTIMA R., ORDOÑEZ, J., 2024. Las sanciones de la UE a Rusia y el destino de determinados ingresos extraordinarios procedentes de bienes afectados. *NEWSLETTERS/ SANCIONES INTERNACIONALES* [en línea]. 28 de febrero del 2024. Disponible en: [Las sanciones de la UE a Rusia y el destino de determinados ingresos extraordinarios procedentes de bienes afectados | Lupicinio](#). [Consulta el:23/05/2024].

activos que están inmovilizados. Además, Bélgica ayuda a Ucrania con lo que recauda con este impuesto que en el año 2024 alcanzará unos mil setecientos millones de euros<sup>86</sup>.

### **5.3. Ayuda para la reconstrucción.**

Una vez se haya puesto fin al conflicto armado hará falta un cuantioso desembolso para que Ucrania pueda poner de nuevo en marcha sus infraestructuras y reconstruir la nación. En este orden la UE ha puesto de manifiesto su compromiso de colaborar en la reconstrucción y reparación de Ucrania una vez haya finalizado la contienda. Polonia y Suecia organizaron en mayo del 2022 una conferencia internacional para reunir donantes para Ucrania y es a partir de esta conferencia cuando se pone en marcha el Fondo Fiduciario de Solidaridad con Ucrania. En el mismo sentido, un año antes en octubre de 2022 la Comisión Europea junto con Alemania, que en ese momento presidía el G7, habían organizado en Berlín la Conferencia Internacional de Expertos sobre Recuperación, Reconstrucción y Modernización de Ucrania. En esta conferencia no sólo se debatió un apoyo regular para Ucrania durante la guerra, sino que también se argumentó a favor de un apoyo a largo plazo para su reconstrucción que conllevaría sostener una ayuda a lo largo de varias décadas en el transcurso de la adhesión de Ucrania a la UE.

Además, en el año 2023 la UE introdujo la Plataforma de Coordinación de Donantes que promueve la cooperación y coordinación entre los diferentes donantes internacionales y las organizaciones financieras; su fundamento no sólo es garantizar una coordinación óptima de los diferentes agentes para una ayuda a corto plazo si no también afianzar una asistencia a largo plazo para asegurar la reconstrucción.

Incluso en la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de febrero del 2023 se reafirmaron en su apoyo a Ucrania, así como, en el plan de diez puntos del dirigente ucraniano Zelensky y en una cumbre sobre la fórmula de paz.

Adicionalmente, se está invirtiendo en la reconstrucción de los colegios ucranianos dañados con un aporte de cien millones de euros pues es una tarea fundamental para el desarrollo y bienestar que los niños puedan acceder dentro de unos rangos de normalidad a los centros. También se han destinado cerca de catorce millones de euros para la adquisición de autobuses. Igualmente, a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (a partir de este momento, MPCU) se ha promovido una campaña para la donación de autobuses escolares por parte de los diferentes Estados. En diciembre del 2022 la Comisión Europea y la primera dama ucraniana Olena Zelenska acordaron destinar como ayuda un paquete de cien millones de euros para la rehabilitación de los colegios que habían sido dañados. Esta ayuda se prestará principalmente a través de los socios humanitarios de la UE y en menor medida con la ayuda del presupuesto del Gobierno de Ucrania. Mediante el Ministerio de Transformación Digital de Ucrania se ha promovido la iniciativa Laptops for Ukraine con el objetivo de suministrar portátiles, smartphones y tablets para dar respuesta a las necesidades que pueden surgir en los colegios y centros médicos entre otras instituciones como las administraciones públicas de las zonas que han recibido mayor impacto como consecuencia de la guerra.

---

<sup>86</sup> Cf. PÉREZ -CIJUELA, L., NAVAS, M., 2024. Luz verde en la UE para usar los beneficios de activos rusos congelados en la defensa de Ucrania. *EUROEFE EURACTIV* [en línea]. 21 de mayo del 2024. Disponible en: [Luz verde en la UE para usar los beneficios de activos rusos congelados en la defensa de Ucrania – EUROEFE Euractiv](#). [Consulta el 23/05/2024].

#### 5.4. Responsabilidades por crímenes de guerra.

Ya habíamos comentado en la introducción de este trabajo que existían sobrados indicios de que se habían cometido crímenes de guerra y de lesa humanidad por parte de Rusia en su agresión a Ucrania. Además, varios Estados han condenado estas conductas de manera ininterrumpida. Para asegurar que quienes han consumado los crímenes asuman la responsabilidad de sus actos se han llevado a cabo varias medidas. Una de ellas y que ya se había mencionado en un apartado anterior es la remisión del asunto por varios Estados a la CPI. Dicho lo anterior, sin embargo, hay que tener en cuenta que, puesto que Rusia no ha reconocido la jurisdicción de la CPI, la única posibilidad de que su líder fuese sometido a juicio es que Rusia pierda la guerra, el gobierno sea destituido y Vladímir Putin se refugie en un país que sí reconoce la jurisdicción de la CPI, concretamente el Estatuto de Roma y pueda ser detenido y puesto a disposición judicial<sup>87</sup>.

Igualmente, el Consejo ha instado a los Estados miembros a colaborar con la Fiscalía General de Ucrania y a cooperar con otras instituciones como Eurojust, Europol o la EUAM (Ucrania)<sup>88</sup>. En abril del 2022 se modificó el mandato de la EUMA para que se pudiera dar formación y asesoramiento a las autoridades ucranianas a la hora de enjuiciar los ilícitos internacionales.

A estas investigaciones también se incorporó la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (a partir de este momento, Eurojust) con la creación de un grupo de investigación en marzo del 2022. Para dar un mayor impulso y apoyo a la investigación del Eurojust, el Consejo aprobó en mayo del 2022 una nueva normativa para que se pudieran almacenar pruebas de los crímenes de guerra como vídeos, fotografías, perfiles de ADN e impresiones dactilares, grabaciones de sonido; y para que se pudieran analizar estas pruebas y difundirlas con las autoridades oportunas. Como ejemplo tendríamos el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas<sup>89</sup>. Otro de los organismos que ofrecen su apoyo a la Fiscalía General de Ucrania es el Grupo Consultivo sobre Crímenes Atroces creado por la UE, Estados Unidos y Reino Unido en mayo del 2022<sup>90</sup>.

En la misma línea en la Cumbre UE- Ucrania del 3 de febrero del 2023 se abogó por la creación de un Centro internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión en Ucrania,

---

<sup>87</sup> Cf. GARCÍA, S., 2022. Cuatro tribunales emprenden acciones judiciales contra los crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania. *Soziable* [en línea]. 21 de marzo del 2022. Disponible en: [Cuatro tribunales emprenden acciones judiciales contra los crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania | Soziable](#). [Consulta el 3/06/2024].

<sup>88</sup> La EUAM Ucrania hace referencia a una misión civil y no ejecutiva que se creó el 22 de julio del 2014 que comenzó a funcionar el 1 de diciembre de 2014. Su objetivo fundamental es ayudar al país a desarrollar unos servicios de seguridad sostenibles, responsables y eficientes que refuercen el Estado de Derecho.

<sup>89</sup> Cf. ZANNARINI, E., 2023. La persecución de los crímenes internacionales cometidos en Ucrania ante la Corte Penal Internacional: cuestiones de competencia, jurisdicción y mecanismos de colaboración. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. DIALNET. [en línea]. Vol. Nº.46. págs. 446-467. [Consulta el 06/06/2024]. DOI: 10.36151. Disponible en: [Revista REEI Número 45](#).

<sup>90</sup> Cf. STANO, P., 2022. Ucrania: La Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido crean el Grupo Asesor sobre Crímenes Atroces (ACA, por sus siglas en inglés) para Ucrania. *Equipo de prensa del SEAE* [en línea]. 25 de mayo del 2022. Disponible en: [Ucrania: La Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido crean el Grupo Asesor sobre Crímenes Atroces \(ACA\) para Ucrania | SEAE \(europa.eu\)](#).

así como para poder recaudar pruebas para próximos juicios. Y en julio del 2023 en la Haya se creó un Centro Internacional para el Procesamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania. Esta iniciativa está financiada por la Comisión Europea y se le han destinado alrededor de 8,3 millones euros en concepto de soporte económico<sup>91</sup>.

En cuanto a la posibilidad de constituir un tribunal especial dentro del sistema ucraniano habría que tener en cuenta varias circunstancias. La primera de ellas es que a priori la Constitución ucraniana de 1996 prohíbe en su artículo 125 la creación de tribunales especiales. Este artículo tiene su fundamento en un momento en el que todavía quedaban fuertes reminiscencias de la etapa soviética y debe interpretarse en conjunto con el artículo 3 de Law of Ukraine on the Judiciary and the Status of Judges del 2016. Este artículo viene a decir lo mismo que el 125 de la Constitución ucraniana, sin embargo, a diferencia de este último, su ámbito de actuación se circunscribe únicamente al Sistema Judicial de Ucrania; en definitiva: que la prohibición de la creación de tribunales ad hoc sólo se refiere al orden interno y no abarca el ámbito internacional<sup>92</sup>. De modo que, si bien parece imposible enjuiciar estos hechos por un tribunal interno ucraniano, no lo es tanto la posibilidad de que los crímenes sean juzgados por tribunales ucranianos ordinarios o por tribunales internacionales.

Son varios los países, profesionales y figuras públicas como, por ejemplo, la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, quienes han solicitado la creación de un tribunal *ad hoc* para enjuiciar a los altos cargos responsables de los crímenes de guerra cometidos en Ucrania. Sin embargo, hay algunas voces opinan que un tribunal surgido de esta forma podría verse como una justicia unilateral y que sería necesario un consenso internacional; algo que tampoco es probable puesto que el CSNU no podría adoptar ninguna resolución de este tipo sin que Rusia la vetara<sup>93</sup>.

---

<sup>91</sup> Cf. CORDER, M., 2023. Crímenes de guerra en Ucrania: la Corte Penal Internacional y la Unión Europea se unen para juzgar a los altos cargos rusos. *Clarín* [en línea]. 8 de julio del 2023. Disponible en: [Crímenes de guerra en Ucrania: la Corte Penal Internacional y la Unión Europea se unen para juzgar a altos cargos rusos \(clarin.com\)](https://www.clarin.com/uruguay/crimenes-de-guerra-en-ucrania-la-corte-penal-internacional-y-la-union-europea-se-unen-para-juzgar-a-altos-cargos-rusos_01/06/2024/). [Consulta el 01/06/2024].

<sup>92</sup> Cf. QUESADA ALCALÁ, C., 2023. El crimen de agresión contra Ucrania, un crimen cierto de enjuiciamiento incierto. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. DIALNET. [en línea]. Vol. nº:46. Págs. 300-340. [Consulta el 05/06/2024]. DOI:10.36151. Disponible en: [Revista REEI Número 45](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7444444).

<sup>93</sup> Cf. CRAWFORD, J., 2023. El derecho internacional y la guerra de Ucrania. *Swissinfo* [en línea]. 19 de enero del 2023. Disponible en: [El derecho internacional y la guerra en Ucrania - SWI swissinfo.ch](https://www.swissinfo.ch/spa/el_derecho_internacional_y_la_guerra_en_ucrania_-_swi_swissinfo_ch). [Consulta el 09/06/2024].

## 6.CONCLUSIONES

A la vista de la exposición de todo lo anterior se podría llegar a una serie de conclusiones para responder a las preguntas formuladas en el apartado de las hipótesis. La primera de ellas es si la intervención de la UE ha sido óptima. En el trabajo se ha desarrollado de forma pormenorizada cada una de las propuestas de los 13 paquetes de medidas aprobadas por el Consejo de la UE. Se ha prestado especial atención a las sanciones adoptadas en los diferentes sectores (diplomático, comercial, militar, económico...) y sus fórmulas de aplicación. Lo mismo para el caso de las medidas destinadas a ayudar a los refugiados y en todo lo relativo a las actividades de carácter humanitario y a las inversiones para la reconstrucción de Ucrania. De tal manera que se ha llegado a las siguientes ideas.

**PRIMERA:** Para empezar, hay que tener en cuenta que existe una problemática para la aplicación de sanciones económicas y que afectan al mercado y a las relaciones comerciales. Si bien el afán principal de la UE era implementar estas medidas sin poner en riesgo al resto de población civil y sin alterar el funcionamiento del mercado internacional, este resultado no ha sido posible. Era previsible que una guerra entre dos países del continente europeo iba a desestabilizar la economía mundial. Y esta inestabilidad proviene principalmente de que los dos países implicados inciden de forma importante en el mercado mundial mediante la exportación de sus materias primas: Rusia con la exportación de gas y petróleo y Ucrania como principal exportador de cereales y abastecedor del continente africano y asiático y del aceite de girasol para el resto de Europa. Las relaciones en un mundo tan globalizado como en el que vivimos hacen imposible presionar a un país como la Federación rusa cuando el Estado alemán no puede sobrevivir sin su gas, así como otros países europeos que no cuentan con otros recursos energéticos como alternativa. Se ha prohibido la exportación rusa de fuentes energéticas como gas y petróleo a países terceros, pero no se han puesto herramientas para impedir la elusión de las medidas: ahí tenemos a China y a Asia, este último elevándose como potencia económica de forma vertiginosa gracias a la reventa del petróleo exportado desde Rusia. Lo mismo para el caso del sector armamentístico: se ha prohibido a Rusia importar productos de alta tecnología destinados para la guerra como baterías de litio, motores para drones, materiales semiconductores, ... Sin embargo, las autoridades ucranianas se asombran al encontrarse con material bélico ruso que contiene piezas procedentes de países europeos, con lo que podemos deducir que algunos países vecinos de Rusia y no comunitarios, como Georgia, Armenia o Kazajistán se están beneficiando de la situación y apoyando de forma directa a la Federación rusa con la venta de estos productos. Esto último también aplicaría para otro tipo de tecnologías y para todos aquellos mercados que se encuentran cerrados ahora mismo para Rusia. Otro problema es la falta de uniformidad de las multas por el incumplimiento de las sanciones entre los diferentes Estados, en algunos son más severas mientras que en los otros no lo son tanto. Por lo que podríamos decir que las sanciones han sido correctas, pero se ha cometido un error a la hora de calcular sus verdaderas repercusiones.

En cuanto a la reconstrucción del país, además de la colaboración de la UE, son varios los países que desean participar en la reconstrucción como, por ejemplo: Grecia, Suiza o incluso Japón. Lo cierto es que muchas zonas del país han quedado devastadas y también se han producido desastres ecológicos como, por ejemplo, la destrucción de la presa de Kajovka. El reto en este caso reside no sólo en reconstruir el país, sino que, además, se propone que esta reconstrucción se haga de forma ecológica. La UE también trabaja para conseguir atraer inversores privados a Ucrania gracias a la inversión de los 1.400 millones de euros que se están



tratando de acordar con los bancos europeos. En este ámbito, el objetivo principal es recomponer una Ucrania mucho más eficiente y sostenible climáticamente. Así pues, con todas las propuestas que hay sobre este aspecto tenemos una perspectiva ilusionante para el futuro de Ucrania. Lo mismo para los millones de ucranianos que regresarán para ayudar en la reconstrucción y ocupar muchos puestos de trabajo impulsando la economía del país.

**SEGUNDA:** La otra cuestión a tener en cuenta es qué pasará cuando expire el plazo que contempla la Directiva de protección temporal en marzo del 2025 o si prospera, como es de esperar la propuesta del pasado 13 de junio, hasta marzo de 2026. Como ya se ha comentado en el apartado correspondiente, se prevén varias posibilidades como: acogerse a la protección internacional, solicitar la residencia en el país de acogida para lo cual se requiere una serie de requisitos temporales y cumplir una serie de condiciones, por ejemplo: estar trabajando, estudiando... O la posibilidad de que el Estado de acogida pueda devolver al refugiado a su país de origen siempre y cuando el conflicto haya terminado y este pueda volver de forma segura. Recientemente, el 13 de junio del año presente los ministros del interior del Consejo de la UE han debatido a cerca de la idea de prorrogar la protección temporal por un año más, es decir, hasta marzo del 2026. El Reglamento contiene una cláusula en la que se indica que, de continuar las razones que han motivado la activación de la Directiva, la Comisión Europea podrá aprobar una prórroga de un año para lo que se requerirá una aprobación por mayoría cualificada de los 27 Estados miembros. La propuesta está en marcha y a la espera de la resolución de los Estados miembros, pues los ataques rusos persisten y todavía no es seguro que los ucranianos puedan volver. Por lo que podríamos decir que con respecto a este tema la UE también parece estar a la altura de las circunstancias al mostrar su solidaridad y buscar fórmulas para no dejar a más de 6,5 millones de refugiados en situación de desamparo.

**TERCERA:** Por último, tendríamos la problemática relativa a la posibilidad de enjuiciar a los responsables del crimen de agresión. Estamos ante un caso atípico pues a quien se pretende juzgar es a los altos cargos del Estado ruso. Como ya hemos visto, la CPI no tiene competencia para enjuiciar este tipo de delitos cuando estos se hayan cometido por Estados que no han reconocido previamente la jurisdicción de la Corte. Sin embargo, es importante que pueda juzgarse el crimen de agresión pues es el acto que desata el resto de los crímenes de guerra y es el posibilitador de estos. Además, es la única manera de que el líder ruso pueda ser juzgado, pues de reconocerse la comisión de este delito se deduce que su principal inductor y ordenante es el máximo representante y autoridad del país. Son varios los países que no reconocen la competencia de los Tribunales internacionales y que abogan por la creación de un tribunal especial (*ad hoc*) para enjuiciar este delito. No obstante, esto podría ser visto como un tribunal que se crea para los intereses políticos occidentales y no como un tribunal imparcial. De modo que la otra fórmula que se ha propuesto es que se incluya el delito de agresión en el Estatuto de Roma, sin embargo y por el momento esta propuesta de la ministra de Asuntos Exteriores de Alemania no ha recibido el apoyo del resto de países europeos. Así pues, por desgracia, la única manera de hacer frente a la inmunidad de los altos cargos rusos no parece tener éxito por el momento y lo mismo para el caso de la creación de un tribunal especial. Varias voces apuntan que para que Putin pueda ser juzgado sería necesario derrocar el régimen ruso y que éste abandone el país. En lo que respecta a este punto las expectativas no son claras, pues, aunque Ucrania propone la creación de un tribunal especial hay en juego demasiados intereses de otros países y es muy poco probable su adopción.

## 7.BIBLIOGRAFÍA

### MONOGRAFÍAS

- ACOSTA SÁNCHEZ, M. A., 2023. *La guerra en Ucrania: algunas notas de derecho internacional y derecho europeo*. En: Documento de Opinión IEEE [en línea]. Disponible en: [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2023/DIEEEO15\\_2023\\_MIGACO\\_Ucrania.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2023/DIEEEO15_2023_MIGACO_Ucrania.pdf).
- CANO LINARES, M. A., 2011. *Orígenes y fundamentos prácticos del mantenimiento de la paz en las Naciones Unidas*. Madrid: DYKINSON, p.23-33. ISBN:978-9982-143-6.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C., et al., 2011. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Cuarta Edición. Madrid: Dilex, pp. 451-473. ISBN:978-84-92754-13-7.
- MANGAS MARTÍN, A., 2022. *Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional*. En: Tribuna Abierta [en línea]. Disponible en: [Guerra en Ucrania: perspectiva jurídico-internacional | Uría Menéndez \(uria.com\)](#).
- PASTOR RIDRUEJO, J. A., 2023. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Vigésimo tercera Edición. Madrid: TECNOS, p. 661-681. ISBN:978-84-309-8786-3.

### ARTÍCULOS ACADÉMICOS

- CALLEJA CRESPO, D., 2023. La adopción de sanciones contra Rusia por la guerra de Ucrania: la perspectiva de la Comisión Europea. *Revista de Derecho Comunitarios Europeo* [en línea]. DIALNET, N.º. 75, págs.69-90. DOI:10.18042. Disponible en: [La adopción de sanciones contra Rusia por la guerra de Ucrania: la perspectiva de la Comisión Europea - Dialnet \(unirioja.es\)](#).
- CARRERA, S., CIGER, M.I., VOSYLIUTE, L., BRUMAT, L., March 2022. The UE grants temporary protection for people fleeing war in Ukraine. Time to rethink unequal solidarity in UE asylum policy. *CEPS Policy Insights* [en línea]. Brussels. No. 2022-09. Disponible en: [CEPS – Leading Independent Think Tank on European Policies](#).
- DÍAZ LAFUENTE, J.,2024. La activación de la directiva de protección temporal ante la invasión rusa de Ucrania como instrumento de diplomacia migratoria. *Revista UNISCI* [en línea]. DIALNET, N.º.64, págs.73-93. DOI:10.31493. Disponible en: [La activación de la directiva de protección temporal ante la invasión rusa de Ucrania como instrumento de diplomacia migratoria | UNISCI](#).
- DURÁN RUIZ, F. J., 2022. La regulación de la protección temporal de los desplazados por la guerra de Ucrania y su compatibilidad con otras formas de protección internacional en el

contexto de una nueva política migratoria de la UE. *Revista de Derecho Comunitario Europeo* [en línea]. N.º. 73, págs. 951-993. DOI: 10.18042. Disponible en: [La regulación de la protección temporal de los desplazados por la guerra de Ucrania y su compatibilidad con otras formas de protección internacional en el contexto de una nueva política migratoria de la UE | CEPC.](#)

-ESCOBAR HERNÁNDEZ, C., 2022. *Ucrania y la Corte Penal Internacional: una oportunidad para la Corte y para la lucha contra la impunidad.* En: *Revista Española de Derecho Internacional* [en línea]. Madrid. *Revista Española de Derecho Internacional*. Vol. 74/2, julio-diciembre 2022, pp. 57-76. ISSN:0034-9380. Disponible en: [Ucrania y la corte penal internacional: una oportunidad para la corte y para la lucha contra la impunidad | Revista Española de Derecho Internacional \(revista-redi.es\).](#)

-European Union Agency for Asylum (EUAA), European Union Agency for Fundamental Rights (FRA), 2022. *Practical Tools for Guardian.* Temporary protection for unaccompanied children fleeing Ukraine [en línea]. Luxembourg. ISBN:978-92-9400-476-5. Disponible en: [Practical Tool for Guardians | European Union Agency for Asylum \(europa.eu\).](#)

-GARRIDO MUÑOZ, A., 2022. *Al filo de su competencia ratione materiae: La providencia de la Corte Internacional de Justicia en el asunto de Alegaciones de Genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Crimen de Genocidio (Ucrania C. Federación Rusa).* En: *Revista Española de Derecho Internacional* [en línea]. Madrid. *Revista Española de Derecho Internacional*. Vol. 74/2, julio-diciembre 2022, pp. 77-104. ISSN:0034-9380. Disponible en: [Al filo de su competencia ratione materiae: la providencia de la corte internacional de justicia en el asunto alegaciones de genocidio en virtud de la convención para la prevención y la sanción del crimen de genocidio \(ucrania c. Federación rusa\) | Revista Española de Derecho Internacional \(revista-redi.es\).](#)

-INELI CIGER, M., 2023. When Temporary Protection Ends: longer-term solutions for refugees from Ukraine. *European Policy Analysis* [en línea]. Disponible en: [Hem \(sieps.se\).](#)

-JESÚS SALGADO, A., 1995. Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión Europea (UE). Conclusiones finales. *Cuadernos de estrategia* [en línea]. DIALNET, N.º. 77, págs. 175-179. ISSN:1697-6924. Disponible en: [Política Exterior y de Seguridad Común \(PESC\) de la Unión Europea \(UE\): Conclusiones finales - Dialnet \(unirioja.es\).](#)

-LIBOREIRO, J., 2023. Tras 10 rondas de sanciones a Rusia, ¿cuáles son los productos afectados? *EURONEWS* [en línea]. 28 de febrero del 2023. Disponible en: [¿Tras 10 rondas de sanciones a Rusia, cuales son los productos afectados? | Euronews.](#)

-MILIOS, G., 2022. La activación de la Directiva sobre protección temporal para las personas desplazadas de Ucrania como consecuencia de la guerra. *REEI Revista electrónica de estudios*

*internacionales* [en línea]. DIALNET, N.º.44, págs.1-15. DOI:10.17103. Disponible en: [La activación de la Directiva sobre protección temporal para las personas desplazadas de Ucrania como consecuencia de la guerra - Dialnet \(unirioja.es\)](#).

-NAVARRO MARTÍNEZ, D., 2022. Las sanciones de la Unión Europea a Rusia por el conflicto en Ucrania. Análisis comparativo entre 2014 y abril del 2022. *QUADERNS IEE* [en línea]. Barcelona. DIALNET, Vol. 1 N.º.2. págs. 57-86. ISSN:2696-8525. Disponible en: [Les Sancions de la Unió Europea a Rússia pel conflicte a Ucraïna. | Quaderns IEE \(uab.cat\)](#).

-QUESADA ALCALÁ, C., 2023. El crimen de agresión contra Ucrania, un crimen cierto de enjuiciamiento incierto. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. DIALNET. [en línea]. Vol. n.º:46. Págs. 300-340. DOI:10.36151. Disponible en: [Revista REEI Número 45](#).

-RECLADE-JÁCOME, J.L y PORTILLO CABRERA, J.M., 2022. *Análisis de la legislación internacional relativa a crímenes de guerra con ocasión del conflicto entre Rusia y Ucrania*. En: 593 Digital Publisher CEIT [en línea]. Dialnet. Vol.-7(6-1)-noviembre 2022, pp.242-257. ISSN:2588-0705. Disponible en: [Análisis de la legislación internacional relativa a crímenes de guerra con ocasión del conflicto entre Rusia y Ucrania | 593 Digital Publisher CEIT \(593dp.com\)](#).

-ZANNARINI, E., 2023. La persecución de los crímenes internacionales cometidos en Ucrania ante la Corte Penal Internacional: cuestiones de competencia, jurisdicción y mecanismos de colaboración. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. DIALNET. [en línea]. Vol. N.º.46. págs. 446-467.DOI: 10.36151. Disponible en: [Revista REEI Número 45](#).

-2023. Providing Temporary Protection to Displaced Persons from Ukraine: A Year in Review. *European Union Agency for Asylum (EUAA)* [en línea]. March 2023. Luxembourg: Publications Office of the European Union. [Consulta el 27/04/2024]. ISBN:978-92-9403-115-0. Disponible en: [Home | European Union Agency for Asylum \(europa.eu\)](#).

## PRENSA EN LÍNEA

-AGUDO, A., 2022. Niños en la frontera de Ucrania: ni solos ni mal acompañados. *El País* [en línea].23 de marzo del 2022. Disponible en: [Tráfico de menores: Niños en la frontera ucrania: ni solos ni mal acompañados | Planeta Futuro | EL PAÍS \(elpais.com\)](#).

-BAEZA, L., 2022. Como India y China tapan la herida de las sanciones occidentales al petróleo ruso. *NEWTRAL* [en línea]. 27 de junio del 2022. Disponible en: [El petróleo ruso que veta la Unión Europea acaba en India y China \(newtral.es\)](#).

-BOIRA, P., 2022. La UE pacta nuevas sanciones económicas contra Rusia que afectarán al 70% de sus bancos. *NEWTRAL* [en línea]. 25 de febrero del 2022. Disponible en: [La UE pacta nuevas sanciones económicas contra Rusia \(newtral.es\)](https://www.newtral.es/).

-CORDER, M., 2023. Crímenes de guerra en Ucrania: la Corte Penal Internacional y la Unión Europea se unen para juzgar a los altos cargos rusos. *Clarín* [en línea]. 8 de julio del 2023. Disponible en: [Crímenes de guerra en Ucrania: la Corte Penal Internacional y la Unión Europea se unen para juzgar a altos cargos rusos \(clarin.com\)](https://www.clarin.com/).

-CRAWFORD, J., 2023. El derecho internacional y la guerra de Ucrania. *Swissinfo* [en línea]. 19 de enero del 2023. Disponible en: [El derecho internacional y la guerra en Ucrania - SWI swissinfo.ch](https://www.swissinfo.ch/).

-GARCÍA, S., 2022. Cuatro tribunales emprenden acciones judiciales contra los crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania. *Soziable*. 21 de marzo del 2022. Disponible en: [Cuatro tribunales emprenden acciones judiciales contra los crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania | Soziable](https://www.soziable.com/).

-GUTIÉRREZ, L., 2024. Los ucranianos bajo la protección temporal en la UE, entre la integración y la incertidumbre. *EUROEFE/ EURACTIV* [en línea]. 25 de febrero del 2024. Disponible en: [Los ucranianos bajo protección temporal en la UE, entre la integración y la incertidumbre – EUROEFE Euractiv](https://www.euroefe.com/).

-KLEIS, Johannes, 2022. El consejo decide no aceptar documentos rusos expedidos en Ucrania y Georgia. Comunicado de prensa [en línea]. 8 de diciembre de 2022. Disponible en: [El Consejo decide no aceptar documentos rusos expedidos en Ucrania y Georgia - Consilium \(europa.eu\)](https://www.consilium.europa.eu/).

-HERNÁNDEZ, C., 2022. Rusia: implicaciones por perder estatus de trato comercial favorable. *Portafolio* [en línea]. 11 de marzo del 2022. Disponible en: [Rusia: Estados Unidos y aliados le quitará estatus comercial de 'nación más favorecida' | Finanzas | Economía | Portafolio](https://www.portafolio.com/).

-LÓPEZ-IBOR, A., LÓPEZ-IBOR, A., 2023. Las sanciones aeronáuticas a Rusia, ¿ un tiro por la culata? *El Confidencial* [en línea]. 8 de febrero del 2023. Disponible en: [Las sanciones aeronáuticas a Rusia ¿ un tiro por la culata? \(elconfidencial.com\)](https://www.elconfidencial.com/).

-LUPICINIO, IRIARTE, RODRÍGUEZ F., ORDOÑEZ, J., 2024. Las sanciones de la UE a Rusia y el destino de determinados ingresos extraordinarios procedentes de bienes afectados. *NEWSLETTERS/ SANCIONES INTERNACIONALES* [en línea]. 28 de febrero del 2024.

Disponible en: [Las sanciones de la UE a Rusia y el destino de determinados ingresos extraordinarios procedentes de bienes afectados | Lupicinio.](#)

-LUTHI, A., 2023. Sanciones: un quebradero de cabeza para la acción humanitaria. *Swissinfo* [en línea]. 22 de agosto del 2023. Disponible en: [Sanciones: un quebradero de cabeza para la acción humanitaria - SWI swissinfo.ch.](#)

-MORENO BLESA, L., 2023. Las sanciones de la UE contra Rusia y sus efectos en los contratos internacionales. *Política Exterior* [en línea]. 14 de agosto del 2023. Disponible en: [Las sanciones de la UE contra Rusia y sus efectos en los contratos internacionales | Política Exterior \(politicaexterior.com\).](#)

-PÉREZ -CIJUELA, L., NAVAS, M., 2024. Luz verde en la UE para usar los beneficios de activos rusos congelados en la defensa de Ucrania. *EUROEFE EURACTIV* [en línea]. 21 de mayo del 2024. Disponible en: [Luz verde en la UE para usar los beneficios de activos rusos congelados en la defensa de Ucrania – EUROEFE Euractiv.](#)

-PETREQUIN S., 2024. Unión Europea acuerda nuevas sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra en Ucrania. *Los Angeles Times* [en línea]. 21 de febrero del 2024. Disponible en: [Unión Europea acuerda nuevas sanciones contra Rusia en 2do aniversario de la guerra en Ucrania - Los Angeles Times \(latimes.com\).](#)

-RODRÍGUEZ, F., 2024. Alerta Consejo: La UE intensifica sus sanciones contra Rusia: nuevas medidas restrictivas en respuesta a la “represión interna”. *NWSLETTERS/ SANCIONES INTERNACIONALES* [en línea]. 30 de mayo del 2024. Disponible en: [Alerta Consejo UE: La Unión Europea intensifica sus sanciones contra Rusia: nuevas medidas restrictivas en respuesta a la “represión interna” | Lupicinio.](#)

-RODRÍGUEZ, F., 2023. 12º paquete de sanciones de la UE contra Rusia, ¿qué esperar? *LUPICIONIO* [en línea]. 30 de noviembre del 2023. Disponible en: [12º PAQUETE DE SANCIONES DE LA UE CONTRA RUSIA: ¿QUÉ ESPERAR? | Lupicinio.](#)

-ROVIROSA, D., 2023. La Unión Europea acuerda nuevas sanciones a Moscú que prohíben la compra y venta de diamantes rusos. *EUROEFE EURACTIV* [en línea]. 15 de diciembre del 2023. Disponible en: [La UE acuerda nuevas sanciones a Moscú que prohíben la compra y venta de diamantes rusos – EUROEFE Euractiv.](#)

-ROVIROSA, D., EFE-MOSCÚ, JIMÉNEZ, R., 2024. La UE aprueba más sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra contra Ucrania. *EUROEFE EUROACTIV* [en

línea]. 23 de febrero del 2024. Disponible en: [La UE aprueba más sanciones contra Rusia en el segundo aniversario de la guerra en Ucrania – EUROEFE Euractiv.](#)

-RUBIO, C., 2022. La Unión Europea anuncia sanciones para censurar medios de comunicación “prorrusos”. *IZQUIERDA DIARIO* [en línea]. 14 de marzo del 2022. Disponible en: [La Unión Europea anuncia sanciones para censurar medios de comunicación “prorrusos” \(izquierdadiario.es\).](#)

-SÁNCHEZ ALONSO, A.,2022. Más cerca de la solución a la imposibilidad de cambiar moneda ucraniana. *EURONEWS* [en línea]. 12 de abril del 2022. Disponible en: [Más cerca la solución a la imposibilidad de cambiar moneda ucraniana | Euronews.](#)

-SÁNCHEZ-BUSTAMENTE, A., PÉREZ-CEJUELA, L., GASCÓN, M., NAGY, M., 2024. La UE desbloquea la ayuda financiera a Ucrania sin ceder a las demandas de Orbán. *EUROEFE/ EURACTIV* [ en línea]. 1 de febrero del 2024. Disponible en: [La UE desbloquea la ayuda financiera a Ucrania sin ceder a las demandas de Orbán – EUROEFE Euractiv.](#)

-SCHICKLER, J., 2023. Política de la UE. Las sanciones rusas de la UE se ven obstaculizadas por su complejidad y escasa aplicación. *EURONEWS* [en línea]. 20 de noviembre del 2023. Disponible en: [Las sanciones rusas de la UE se ven obstaculizadas por su complejidad y escasa aplicación | Euronews.](#)

-SCHINAS, M., GABRIEL, M., ALEGRÍA, P., 2022. La escuela como lugar de paz. *El Periódico* [en línea]. 30 de junio del 2022. Disponible en: [Los niños de Ucrania: la escuela como lugar de paz \(elperiodico.com\).](#)

-SOLER P., SCHINKLER J., 2024. Política de la UE. El fracaso de las sanciones a Rusia puede exigir un cambio de enfoque, según los analistas. *Euronews* [en línea]. 8 de mayo del 2024. Disponible en: [El fracaso de las sanciones a Rusia puede exigir un cambio de enfoque, según los analistas | Euronews.](#)

-STANO, P., 2022. Ucrania: La Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido crean el Grupo Asesor sobre Crímenes Atroces (ACA, por sus siglas en inglés) para Ucrania. *Equipo de prensa del SEAE* [en línea] 25 de mayo del 2022. Disponible en: [Ucrania: La Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido crean el Grupo Asesor sobre Crímenes Atroces \(ACA\) para Ucrania | SEAE \(europa.eu\).](#)

-LLOYD, N., 2022. Los miles de millones de euros que la UE ofrece a los países que acogen a refugiados ucranianos. *EURONEWS* [en línea].18 de mayo del 2022. Disponible en: [Los miles de millones de euros que la UE ofrece a los países que acogen a refugiados ucranianos | Euronews.](#)

## **BLOGS**

-ÁLVAREZ J., 2023. La libertad de prensa e información en Rusia. En: *Amnistía Internacional* [en línea]. Disponible en: [La libertad de prensa e información en Rusia \(amnesty.org\)](https://www.amnesty.org/es/la-libertad-de-prensa-e-informacion-en-rusia).

-CASTAÑO REYERO, M.J.,2023. Ucrania: un año entre acogida y protección temporal. En: *IDP Observatorio de Derecho Público* [en línea]. Disponible en: [Ucrania: un año entre acogida y protección temporal - Observatorio de Derecho Público \(idpbarcelona.net\)](https://www.idpbarcelona.net/ucrania-un-año-entre-acogida-y-protección-temporal).

## **WEBS**

-Web oficial del Consejo de la Unión Europea. Disponible en: [Solidaridad de la UE con Ucrania - Consilium \(europa.eu\)](https://solidaridad.consejo.europa.eu/).

- Web oficial de la Unión Europea. Disponible en: [Tu portal de acceso a la UE, noticias, puntos destacados | Unión Europea \(europa.eu\)](https://www.europa.eu/es/portal).

## **FUENTES NORMATIVAS**

*Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo de 17 de marzo del 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.*

*-Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros de la UE.*

*Decisión (PESC) 2024/418 del Consejo del 29 de enero de 2024 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a las medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.*

*-Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.*



